CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO N° 22000961-A-H3

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.**

CONTRATISTA: **YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. 78.076.477 de Lorica**

OBJETO: **23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($299.590.348.) INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **SON CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la **ENTIDAD**, y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra, **YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No **78.076.477** de Lorica, quien para todos los efectos se denominará **el CONTRATISTA**, por la otra parte, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "…numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo…".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las

políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución número 077 del 13 de julio de 2022, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el número **22000961-A-H3**, con el objeto de **23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

5. Que LA AEROCIVIL adjudicó mediante la resolución 099 del 18 de agosto de 2022, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el número **22000961-A-H3**, al proponente**, YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No 78.076.477 de Lorica. con el objeto de **23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.** Por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($299.590.348.) INCLUIDO IVA** y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 24 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

6. Por lo anterior, las partes citadas hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna No. 03128 del 2017 – Manual de Contratación, y demás normatividad aplicable.

7) Que con base en las consideraciones antes expuestas las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, en los ítems, especificaciones, cantidades y valores, contenidos en su propuesta general del 26 de julio de 2022, las especificaciones técnicas contenidas en los anexos y formatos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** identificada con el número **22000961-A-H3 y la Resolución de adjudicación No. 099 del 18 de agosto de 2022.**

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la Licitación Pública

identificada con el número **22000961-A-H3**, la propuesta General del 26 de julio de 2022, la Resolución de adjudicación número 099 del 18 de agosto de 2022 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de valor **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($299.590.348.) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6722 expedido el día 15 del mes de marzo de 2022**, por un valor total de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.800.000)**. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022,** término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual El sitio de entrega son las estaciones relacionadas en el formato número 7**.**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista por actas parciales.

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFOSEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre

29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TÉRCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFOCUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta corriente No. 10543711873 del banco Bancolombia que **EL CONTRATISTA** ha acreditado.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de la Licitación Pública identificada con el número **22000961-A-H3** y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Al cumplimiento del contrato de acuerdo a lo estipulado los pliegos de condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número **22000961-A-H3**, propuesta general de fecha del 26 de julio de 2022, la Resolución de adjudicación número 099 del 18 de agosto de 2022 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
3. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia
4. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
5. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de la Licitación Pública identificada con el número **22000961-A-H3**.
8. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la

Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - DEBERES EN CUANTO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato se deberá observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Ingeniero VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ quien puede ser ubicado a través del correo electrónico: victor.soler@aerocivil.gov.co en el teléfono 4185000 ext. 7084 o quien se designe previa solicitud dirigida a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en las Resoluciones 03128 de 2017 y 0589 de 2007 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adicionen, aclaren o deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. -GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más contados a partir del acta de recibo final.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y [4] meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TÉRCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado

los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en este numeral deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente clausula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro

CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo del mismo. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de existir información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra Parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conozca con ocasión del presente contrato. Conforme a lo establecido con los términos de la propuesta presentada por el Contratista y la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción del mismo y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta

de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de LA AEROCIVIL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de la misma y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. -SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con terceros idóneos la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, previa autorización escrita de LA AEROCIVIL. EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a LA AEROCIVIL y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Palmira- Valle del cauca., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente Contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA recibe notificaciones en dirección: Calle 74 No. 50- 41 Edificio Lamas, Oficina 201 – Barranquilla- Correo electrónico: profesional3.proyectos@solumec.com.co Teléfono: 3045397590, Ciudad: Barranquilla

LA AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constan se firma en la ciudad de Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022.

Por la AEROCIVIL



MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE II

CONTRATISTA



YESID DARIO MEJIA PIÑERES
CC **No 78.076.477 de Lorica**

Proyectó: Natalia Restrepo Giraldo- Abogada Contratista
Reviso: Keith Alexander Chilatra Gomez - Abogado Grupo Contratación.
Vto. Bno.: Graciela Diaz - Coordinadora de Grupo Administrativo y Financiero.

Al contestar cite Radicado 2022334050035458 Id: 168119
Folios: 1 Fecha: 2022-12-23 11:21:28
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACION AEREA-OCCIDENTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE

Palmira, 23 diciembre de 2022

Doctor(a):
GRACIELA GOMEZ DIAZ
Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero
Regional Aeronáutica Occidente
Ciudad.

Asunto: Remisión de documentación para pago Final contrato 22000961-A-H3-2022.

Cordial Saludo

De manera atenta y respetuosa me permito presentar documentación para pago del Acta Final, del contrato de servicios No. 22000961-A-H3-2022.

Factura electrónica FE 330
Formato acta Final firmada
Informe de supervisor anexo informe del contratista
Copia Contrato
RP
CDP
Aprobación de pólizas
Certificación cumplimiento SST
Certificación pagos de seguridad social y documentos del contador
RP Adición
CDP Adición
OTRO SI
Aprobación de pólizas - Adición
Acta de Inicio y contrato
Ingreso Almacén

Atentamente

VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ
Técnico Aeronáutico ATSEP - IV -11
Supervisor delegado Regional Occidente

IC 23/2022

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22000961-A-H3 - 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. 78076477
OBJETO	23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION RREGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	$299.590.348 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL	$106.000.000 INCLUIDO IVA
PLAZO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022
CDP	6722- 2022-03-15 – ADICIONAL 17922 -2022-11-15
RP	82522 – 2022-08-29 - ADICIONAL 116922 – 2022-12-01
FECHA LEGALIZACIÓN	2022 – 08 -29
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ Técnico Aeronáutico ATSEP IV- 11

En el Departamento del Valle del Cauca, en Palmira, el 16/12/2022 se reunieron con el fin de establecer el Acta de Recibo Parcial No.1, contrato 22000961-A-H3 - 2022, el señor(a) YESID DARIO MEJIA PIÑERES identificado con C.C. 78.076.477 de Lorica, Contratista y el señor (a) VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ identificado con C.C. N°16.745.930 obrando como supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:
30/08/2022

SUSPENSIONES:
En la presente contratación no se realizaron suspensiones.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:
En la presente contratación no se realizaron suspensiones.

PRÓRROGAS:
En la presente contratación no se realizaron Prorrogas.

ADICIONES EN VALOR:
En la presente Acta de contratación se establecieron contratos adicionales de valor. $106.000.000 Ciento seis millones de pesos moneda corriente, incluido IVA.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:
Hasta el 24 de diciembre de 2022.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se reciben a satisfacción del supervisor en acta Final del contrato en referencia 22000961-A-H3 - 2022, correspondiente a la ejecución de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de estaciones, incluido repuestos para las estaciones de la regional occidente, dando cumplimiento con la entrega de los mantenimientos de los equipos, dejando operativo en las estaciones, en cumplimiento de lo contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, la supervisoria realiza verificación física de forma directa y por medio de personal técnico de turno de cada estación intervenida, como de cada Ítem del contrato en la entrega de elementos e insumos requeridos en el contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, también se ejecutaron las labores de actualización y recuperación de sistemas por presupuesto adicional al contrato, quedando así:

Nota: Los Ítem ejecutados son los expresados con valor y cantidades de actividades realizadas en la columna derecha, se coloca el valor subtotal + IVA, total por estación.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO	
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONÓMICA	
Principio de Procedencia: 3405.092	Clave: GCON-1.0-12-112	Versión: 03

OBJETO: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

EJECUCIÓN RUTINA FINAL

	ESTACIONES AERONÁUTICAS		CANTIDAD	RUTINAS EJECUTADAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACION AERONAUTICA DE TUMACO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3	UNIDAD				
1,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	15	4	$ 82.971	$ 4.978.243
2	ESTACION AERONÁUTICA DE GUAPI: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
2,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	12	4	$ 85.012	$ 4.080.579
3	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BUENAVENTURA: Mantenimiento preventivo Nivel I	UNIDAD				
3,1	Aires tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-	UND	14	4	$ 83.748	$ 4.689.888
4	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
4,1	Unidades enfriadoras tipo Chiller, 40 TDR, Refrigerante Ecológico R407C (Agua) Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 60,000 Btu/h-2000CFM Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 36.000 Btu/h-1200CFM	UND	91	2	$ 56.798	$ 10.337.211
4,2	Realización de sistema de control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP), por ejemplo, Modbus TCP/IP, utilizando la red Técnica de la	GLOBAL	1	1	$ 7.554.126	$ 7.554.126
4,3	instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCAOA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Torres de control, Centros	UND	10	1	$ 123.578	$ 1.235.780
5	ESTACION AERONÁUTICA DE ARMENIA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
5,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.	UND	23	4	$ 56.913	$ 5.235.952
6	ESTACIÓN AERONAUTICA DE IPIALES: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
6,1	Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR	UND	9	4	$ 83.488	$ 3.005.574
7	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PASTO - Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
7,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.	UND	32	4	$ 37.514	$ 4.601.843
8	ESTACION AERONÁUTICA DE POPAYÁN: Mantenimiento preventivo Nival I de	UNIDAD				
8,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.	UND	9	4	$ 76.537	$ 2.755.333
9	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE TULUA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
9,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	4	4	$ 148.397	$ 2.374.344

10	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMA (ROZO): Mantenimiento preventivo Nivel I	UNIDAD					
10,1	Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	3	4	$ 85.485	$	1.025.825
11	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CALIPUERTO: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
11,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR.	UND	14	4	$ 80.012	$	4.480.678
12	ESTACIÓN AERONAUTICA DE CAMPANARIO: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
12,1	Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de distintas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble	GLOBAL	1	1	$ 3.992.000	$	3.992.000
12,2	Mini Split de 18.000 BTU/HR.(2) Cambio de unida condensadora completa y evaporadora de 24.000 BTU/HR.	UND	2	1	$ 2.994.000	$	5.988.000
13	ESTACIÓN AERONAUTICA DE MERCADERES: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
13,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.- Mini Split de 18.000 BTU/HR.- Aire de Ventana de 18.000BTU/HR	UND	20	4	$ 132.562	$	2.651.233
14	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MADROÑO: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
14,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.	UND	8	4	$ 89.094	$	2.851.000
14,2	Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de	UND	2	1	$ 123.578	$	247.156
15	ESTACIÓN AERONAUTICA DE CERRO SANTANA: Mantenimiento preventivo Nivel I	UNIDAD					
15,1	Piso techo de 36.000 BTU/HR.(2) - Aire de Ventana de 18.000BTU/HR	UND	4	0	$ 293.489	$	9.391.661
	Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de distintas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble	UND	1	1	$ 3.992.000	$	3.992.000
15,2	Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de	UND	2	1	$ 123.578	$	247.156
16	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE SANTARRITA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
16,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.	UND	3	4	$ 108.643	$	1.303.714
17	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION TWR - CARTAGO: Mantenimiento	UNIDAD					
17,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.	UND	10	2	$ 90.304	$	3.250.946
18	ESTACIÓN AERONAUTICA DE ESTACION PEREIRA CEGAP y TWR:	UNIDAD					
18,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette e 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.	UND	18	4	$ 99.220	$	7.143.847
19	Bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados de las estaciones aeroportuarias de acuerdo al formato No 8 de especificaciones técnicas	GLOBAL	1	1	$ 62.000.000	$	62.000.000
		SUBTOTAL ESTACIONES				$	459.044.080
		IVA 19%				$	30.326.675
		TOTAL ESTACIONES AERONÁUTICAS				$	489.370.755

ESTACIONES ADICIONAL PRESUPUESTO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD					
1	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MEDELLÍN						
1,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU UBICADO EN LA SALA TECNICA UPS, SALA DE DESCANSO TECNICA. INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPENTINES DE UNIDADES	GLB	3	1	$ 6.500.000	$	19.500.000
2	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA.						
2,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48.000BTU PISOTECHO UBICADO EN LA SALA TECNICA TERCER NIVEL AEROCIVIL T1 INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE SERPENTINES DE	GLB	1	1	$ 15.000.000	$	15.000.000
2,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.090BTU HASTA 24.0000TU (REQUQERIMIENTO DE LA AERONAUTICA CIVIL) CENTRO DE CONTROL CALIRADER INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE:	GLB	5	1	$ 7.500.000	$	37.500.000
3	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ARMENIA						
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO CENTRAR UBICADO EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGIA DE LA TORRE DE CONTROL, INCLUYE; CAMBIO DE SERPENTIN DE CONDENSADORA, CAMBIO DE COMPRESOR TRIFASICO 220V	GLB	1	1	$ 13.075.630	$	13.075.630
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CABINA TORRE DE CONTROL; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIMIZAR VIBRACIONES , RUIDOS Y MERJORAR: INCLUYE; ADECUACIÓN DE SOPORTE	GLB	1	1	$ 4.000.000	$	4.000.000
		SUBTOTAL			SUBTOTAL ADICION	$	89.075.630
		IVA 19%			IVA 19%	$	16.924.370
		TOTAL			TOTAL ADICION	$	106.000.000

SUBTOTAL ESTACIONES Y ADICION	$ 248.689.710
IVA 19%	$ 47.251.045
TOTAL ESTACIONES Y ADICION	$ 295.940.755

BOLSA DE REPUESTOS EJECUTADA

	BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE					
ITEM BOLSA REPUESTOS	**ITEM FORMATO 7**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	19	REPUESTO COMPRESOR ROTATIVO HERMETICO; 1/60/208 REFRIGERANTE R-22 -2,0TR	2	Und	$ 2.855.086	$ 5.710.172
26	19	REPUESTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA; 1/60/208-230 (Ph/Hz/Volts); 825 RPM; CON RODAMIENTO; EJE DE 1/2" X 6", 1/2 HP	5	Und	$ 778.141	$ 3.890.705
27	19	REPUESTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA; 3/60/200-230 (Ph/Hz/Volts); 1140 RPM; CON RODAMIENTO; EJE DE 5/8" 1,0 HP	3	Und	$ 1.398.566	$ 4.195.698
28	19	REPUESTO MOTOR DOBLE EJE PARA FANCOIL Y WALL MOUNT Y VENTANA - 1/3 HP	4	Und	$ 915.245	$ 3.660.980
30	19	REPUESTO MOTOR DOBLE EJE PARA FANCOIL Y WALL MOUNT Y VENTANA - 3/4HP	8	Und	$ 966.728	$ 5.212.368
43	19	SOPORTE TIPO ARAÑA PARA MOTOR DE CONDENSADORA - 1,0 HP	2	Und	$ 126.112	$ 252.224
48	19	CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 25MFD	8	Und	$ 45.802	$ 366.416
50	19	CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO, RIGIDO, AISLAMIENTO THW CALIBRE 12 AWG, 600V	20	ML	$ 5.505	$ 110.100
55	19	INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1 A 63 A	4	Und	$ 24.464	$ 97.856
56	19	INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE TRIPOLAR DE 1 A 63 A	4	Und	$ 101.072	$ 404.288
67	19	CABLE DE COBRE TIPO VEHICULO CALIBRE 12	50	ML	$ 8.808	$ 440.400
71	19	CAPACITOR DE MARCHA 370 VAC - 5,0 MFD	14	Und	$ 33.373	$ 467.222
73	19	CAPACITOR DE MARCHA 370 VAC -10 MFD	4	Und	$ 45.258	$ 181.032
76	19	CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 45 MFD	9	Und	$ 54.661	$ 491.949
77	19	CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 50 MFD	12	Und	$ 71.207	$ 854.484
78	19	CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO, RIGIDO, AISLAMIENTO THW, CALIBRE 10 AWG, 600 V.	10	ML	$ 10.488	$ 104.880
84	19	CONTACTOR TRES POLOS, FLA 40 AMP, BOBINA 24 VAC	2	Und	$ 605.440	$ 1.210.880
85	19	CONTACTOR TRES POLOS, FLA 50 AMP, BOBINA 24 VAC	2	Und	$ 881.357	$ 1.762.714
102	19	TRANSFORMADOR 208-24 V - 78 VA	2	Und	$ 132.120	$ 264.240
103	19	TRANSFORMADOR 208-24 V - 40 VA	2	Und	$ 134.762	$ 269.524
108	19	ASPA 18" A 19,9"	4	Und	$ 190.913	$ 763.652
109	19	ASPA 24" A 25,9"	5	Und	$ 207.643	$ 1.038.215
116	19	FILTRO SECADOR SOLDABLE R 410 A / R134 A - 3/8"	4	Und	$ 101.545	$ 406.180
117	19	MIRILLA DE LIQUIDO SOLDAR R 22 - 1/2"	6	Und	$ 77.841	$ 467.046
118	19	SEMICODO DE COBRE DE 1 3/8" A 2 1/8"	6	Und	$ 27.387	$ 164.322
121	19	ADAPTADOR PARA REFRIGERACION: 1/4" MACHO FLARE CON GUSANILLO X 1/8" MACHO NPT.	7	Und	$ 27.938	$ 195.566
127	19	FILTRO SECADOR SOLDABLE R 22 / R 407 C - 1/2"	3	Und	$ 87.199	$ 610.393
135	19	SEMICODO DE COBRE DE 1/4" A 1 1/4"	9	Und	$ 22.460	$ 202.140
137	19	TUERCA FLARE IMPORTADA - 1/2"	18	Und	$ 9.909	$ 178.362
138	19	TUERCA FLARE IMPORTADA - 3/8"	18	Und	$ 9.953	$ 179.154
139	19	UNION DE COBRE 1/4" A 1 1/4"	4	Und	$ 13.476	$ 53.904
146	19	VALVULA GUSANILLO 1/4" x 1/4" (JUEGO X 5 UND)	9	JUEGO	$ 986.766	$ 6.880.894
147	19	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO - 3/8"	16	ML	$ 8.066	$ 129.056
175	19	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AIRE UNO A UNO DE 7000 BTU/HR A 18000 BTU/HR, CON MATERIALES.	3	Und	$ 3.600.000	$ 10.800.000
176	19	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AIRE UNO A UNO DE 24000 BTU/HR A 48000 BTU/HR, CON MATERIALES.	2	Und	$ 3.950.000	$ 7.900.000
8	19	BORNERA DE COMPRESOR TRIFASICO DE 3TR	1	Und	$ 83.264	$ 83.264
					Valor parcial	$ 62.000.000
					IVA 19%	$ 11.780.000
					TOTAL Con IVA	$ 73.780.000

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO
$299.590.348 Doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente, incluido IVA.

VALOR ADICIONAL CONTRATO
$106.000.000 Ciento seis millones de pesos moneda corriente, incluido IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO
$405.590.348 Cuatrocientos cinco millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente, incluido IVA.

FORMA DE PAGO:
Actas Parciales de ejecución.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:
NO se pactó anticipo en este contrato.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL
Se tramitan Acta de Recibo Parcial No.1. $109.649.592 incluido IVA. Ciento nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos moneda corriente, incluido IVA.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO
Ejecutado $109.649.592 incluido IVA. Ciento nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos moneda corriente, incluido IVA.
Pendiente pago $295.940.756 Doscientos noventa y cinco millones novecientos cuarenta mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente, incluido IVA.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$299.590.348		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$106.000.000		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$_____		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$405.590.348	
VALOR NO EJECUTADO		$_____	
VALOR PAGADO			$109.649.592
VALOR DESCUENTOS			$_____
VALOR PENDIENTE PAGO			$295.940756
TOTALES	$405.590.348	$405.590.348	**$405.590.348**

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No aplica.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con el contrato si se requiere.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo final por los que en ella intervinieron.

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
Representante Legal
Contratista

VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ
U. A. E. de AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Proyecto: Victor Armando Soler Gomez - Grupo Mantenimiento SNA Occidente
Reviso: Edwin Steven Cordoba Parra -Abogado Grupo Contratación.
V.B.: Dr. Milton Cesar Sanchez - Director Aeronáutico Valle

AERONAUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial Principio de Procedencia: 3405.092	FORMATO Título: VERIFICACION SALUD OCUPACIONAL	Salud Ocupacional

IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

Contrato No. 22000961-A-H3 - 2022

OBJETO CONTRACTUAL: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION RREGIONAL OCCIDENTE.

Nombre del Supervisor: VICTOR ARMADO SOLER GÓMEZ
Cargo: Técnico Aeronáutico ATSEP IV-11
Contratista: YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. 78076477

Verificación No.02: Fecha 11/11/2022a 16/12/2022

Realizada la verificación de la matriz de cumplimiento en seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos, certifico que la empresa contratista está cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, no ha presentado accidentes laborales.

Vo.Bo. **VICTOR ARMADO SOLER GÓMEZ**
Supervisor delegado del contrato

Firma: _____
Supervisor del contrato.

R57A0010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO
ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha 22/12/22
Hora - 20:29:56
Pag 1

Sucursal/Planta 50000 RVA - REGIONAL VALLE

2º numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
112000800242	REPUESTO UNIDAD SELLADA BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	2,855,086.00	1,084,933	6,795,105
112000800047	REPUESTO MOTOR PARA L 231 BOLSA DE REPUESTOS	5	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	778,141.00	739,234	4,629,939
112000800047	REPUESTO MOTOR PARA L 231 BOLSA DE REPUESTOS	3	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	1,398,566.00	787,183	4,992,881
112000800047	REPUESTO MOTOR PARA L 231 BOLSA DE REPUESTOS	4	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	915,245.00	695,586	4,356,566
112000800047	REPUESTO MOTOR PARA L 231 BOLSA DE REPUESTOS	6	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	868,728.00	990,350	6,202,718
112000800238	REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	126,112.00	47,923	300,147
112007900014	CAPACITOR 2 MFD A 370 V DOLSA DE REPUESTOS	8	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	45,802.00	69,619	436,035
104000200134	CABLE THW 12 BOLSA DE REPUESTOS	20	MT			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	5,505.00	20,919	131,019
112022100247	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63 BOLSA DE REPUESTOS	4	PZ			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	24,464.00	18,593	114,449
104000200134	CABLE THW 12 BOLSA OE REPUESTOS	50	MT			531043	MEJIA PIÑERES YESID OARIO	22/12/22	22000961	H3	22000573	IC	8,808.00	83,676	524,076
112007900018	CAPACITOR DE 5 MFD 370 VoL BOLSA DE REPUESTOS	14	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	33,373.00	88,772	555,994
112007900022	CAPACITOR F6 480V Q 100 BOLSA DE REPUESTOS	4	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	45,258.00	34,396	215,428
112007900010	CAPACITOR DE 45 PM 300VAC BOLSA DE REPUESTOS	9	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	54,661.00	83,470	585,419

JEFE GRUPO ALMACEN Y/O ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

R57A0018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO
ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha 22/12/22
Hora - 20:29:56
Pag 2

27 numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
112007900011	CAPACITOR DE 50 MF 300VAC BOLSA DE REPUESTOS	12	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	71,207.00	162,352	1,816,836
104000200196	CABLE THW No. 10 AWG 600 Vol BDLSA DE REPUESTOS	10	MT			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	10,460.00	19,874	124,474
112012000069	CONTACTOR TRES POLOS 40 AMP BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	605,440.00	230,067	1,440,947
112012000078	CONTACTOR TRES POLOS 50 AMP BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	881,357.00	334,916	2,097,638
112042800100	TRANSFORMADOR DE 220 Vol. 24 V BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	132,120.00	50,206	314,446
112042800100	TRANSFORMADOR DE 220 Vol. 24 V BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	134,762.00	51,210	320,734
112000800238	REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA BOLSA DE REPUESTOS	4	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	190,913.00	145,094	908,746
112018000001	FILTRO 308.0252.39 BOLSA DE REPUESTOS	4	PZ			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	101,545.00	77,174	485,354
112090400001	MIRILLA DE LIQUIDO PARA 3/4" BOLSA DE REPUESTOS	6	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	77,841.00	88,739	555,785
104003500023	CODO COBRE BOLSA DE REPUESTOS	6	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	27,387.00	31,221	195,543
112043900054	TUERCA FLANEL DE 1/2" DE COBRE BOLSA DE REPUESTOS	18	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	9,909.00	33,889	212,251
112043900055	TUERCA FLANEL DE 3/8" DE COBRE BOLSA DE REPUESTOS	18	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	9,953.00	34,039	213,193
104001600022	UNION COBRE BDLSA DE REPUESTOS	4	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	13,476.00	10,242	64,146
112044500153	VALVULA BOLSA DE REPUESTOS					531047	MEJIA PIÑERES YESID	[illegible]	[illegible]	H3	22000577	IC	986,766.00	1,687,370	10,568,264

CEN Y D ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

R57A0010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO
ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE

27 numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
							DARID								
104000500014	VARILLA ROSCADA 3/8X 3 METROS BOLSA DE REPUESTOS	16	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	8,066.00	24,521	153,577
112038400041	SISTEMA DE CONTROL BOLSA DE REPUESTDS	3	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	3,600,000.00	2,052,000	12,852,000
112038400041	SISTEMA DE CONTRDL BOLSA DE REPUESTOS	2	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	3,950,000.00	1,581,000	9,481,000
112005900033	BORNERA DOBLE N/P 11518585 BOLSA DE REPUESTOS	1	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID OARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	83,264.00	15,820	99,084
112000800238	REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA BOLSA DE REPUESTOS	5	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	207,643.00	197,261	1,235,476
112822100247	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63 BDLSA DE REPUESTOS	4	PZ			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	101,072.00	76,815	401,103
108002800011	ADAPTADOR MACHD	7	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	27,938.00	37,158	232,724
112018000001	FILTRD 308.0252.39	7	PZ			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARID	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	87,199.00	115,975	726,368
104003500023	CODO COBRE	9	UN			531047	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	22/12/22	22000961	H3	22000577	IC	22,460.00	30,407	240,547

23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVD Y CORRECTIVD DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

SUB - TOTAL	18,500,527.00	11,780,004	73,780,004
GRAN TOTAL	18,500,527.00	11,780,004	73,780,004

ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conver de varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cías * A/D entre cía var mon N

Tp	Nº de doc	Cía	Fecha L/M gral	R A	Cía	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	5,710,172			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO UNIDAD SELLADA	1.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	1,084,933			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO UNIDAD SELLADA	2.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		1,084,933-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO UNIDAD SELLADA	3.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		5,710,172-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO UNIDAD SELLADA	4.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	3,890,705			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	5.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	739,234			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	6.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		739,234-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	7.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		3,890,705-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	8.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	4,195,698			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	9.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	797,183			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	10.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		797,183-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	11.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		4,195,698-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	12.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	3,660,980			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	13.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	695,586			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	14.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		695,586-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	15.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		3,660,980-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	16.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	5,212,368			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	17.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	990,350			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO MOTOR PARA L 231	18.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		990,350-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	

Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias moo Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

Tp	N? de doc	Cia	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Proyectos de inversion								REPUESTO MOTOR PARA L 231	19.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		5,212,368-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								REPUESTO MOTOR PARA L 231	20.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	252,224			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	21.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	47,923			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	22.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		47,923-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	23.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		252,224-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	24.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	366,416			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								CAPACITOR 2 MFD A 370 V	25.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	69,619			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								CAPACITOR 2 MFD A 370 V	26.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		69,619-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								CAPACITOR 2 MFD A 370 V	27.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		366,416-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								CAPACITOR 2 MFD A 370 V	28.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104	COP	110,100			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Elem.contruec. e instalacion								CABLE THW 12	29.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104	COP	20,919			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Elem.contrucc. e instalacion								CABLE THW 12	30.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		20,919-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversioo								CABLE THW 12	31.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		110,100-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								CABLE THW 12	32.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	97,856			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	33.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	18,593			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	34.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		18,593-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	35.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		97,856-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	36.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104	COP	440,400			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Elem.cootruec. e instalacion								CABLE THW 12	37.0

Tipo batch/n° O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

Tp	N? de doc	Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mnn	Débitn	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104 Elem.cnntrucc. e instalacion	COP	83,676			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CABLE THW 12	38.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectns de inversion	COP		83,676-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CABLE THW 12	39.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectns de inversion	COP		440,400-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CABLE THW 12	40.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	467,222			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 5 MFD 370 VoL	41.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	88,772			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 5 MFD 370 VoL	42.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		88,772-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 5 MFD 370 VoL	43.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		467,222-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 5 MFD 370 VoL	44.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	181,032			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR F6 480V Q 100	45.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	34,396			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR F6 480V Q 100	46.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		34,396-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR F6 480V Q 100	47.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		181,032-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR F6 480V Q 100	48.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	491,949			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 45 FM 300VAC	49.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	93,470			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 45 FM 300VAC	50.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		93,470-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 45 FM 300VAC	51.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		491,949-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 45 FM 300VAC	52.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	854,484			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 50 MF 300VAC	53.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	162,352			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 50 MF 300VAC	54.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		162,352-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CAPACITOR DE 50 MF 300VAC	55.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		854,484-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	

Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cia de varias mon N

Tp	Nº de doc	Cía	Fecha L/M gral	R A	Cía	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Proyectos de inversion							CAPACITOR DE 50 MF 300VAC		56.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	CDP	104,600			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							CABLE THW No. 10 AWG 600 Vol		57.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	19,874			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							CABLE THW No. 10 AWG 600 Vol		58.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		19,874-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							CABLE THW No. 10 AWG 600 Vol		59.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		104,600-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							CABLE THW No. 10 AWG 600 Vol		60.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	1,210,880			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							CONTACTOR TRES POLDS 40 AMP		61.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	230,067			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							CONTACTOR TRES POLOS 40 AMP		62.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		230,067-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							CONTACTOR TRES POLOS 40 AMP		63.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		1,210,880-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							CONTACTOR TRES POLOS 40 AMP		64.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	1,762,714			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							CONTACTOR TRES POLOS 50 AMP		65.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	334,916			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							CONTACTOR TRES POLOS 50 AMP		66.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		334,916-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							CONTACTOR TRES POLOS 50 AMP		67.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		1,762,714-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							CONTACTOR TRES POLOS 50 AMP		68.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	264,240			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							TRANSFORMADOR DE 220 VnL 24 V		69.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	50,206			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V		70.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		50,206-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V		71.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		264,240-				MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Proyectos de inversion							TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V		72.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	269,524			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V		73.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	51,210			00531047	A	MEJIA PIÑERES YESID DARIO		
						Herramientas,accesorio							TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V		74.0



Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

Tp	Nº de doc	Cía	Fecha L/M gral	R A	Cía	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		51,210-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V	75.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		269,524-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO TRANSFORMADOR DE 220 VoL 24 V	76.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	763,652			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	77.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	145,094			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	78.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		145,094-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	79.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		763,652-					MEJIA PIÑERES YESID DARID REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	80.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	406,180			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO FILTRO 308.0252.39	81.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	77,174			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO FILTRO 308.0252.39	82.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		77,174-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO FILTRO 308.0252.39	83.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		406,180-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO FILTRO 308.0252.39	84.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00110 Otros materiales y suministros	COP	467,046			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO MIRILLA DE LIQUIDO PARA 3/4"	85.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00110 Otros materiales y suministros	COP	88,739			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO MIRILLA DE LIQUIDO PARA 3/4"	86.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		88,739-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO MIRILLA DE LIQUIDO PARA 3/4"	87.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		467,046-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO MIRILLA DE LIQUIDO PARA 3/4"	88.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104 Elem.contrucc. e instalacion	COP	164,322			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CODO COBRE	89.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104 Elem.contrucc. e instalacion	COP	31,221			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO CODO COBRE	90.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		31,221-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CODO COBRE	91.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		164,322-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO CODO COBRE	92.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	178,362			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	

Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

Tp	N? de doc	Cía	Fecha L/M gral	R A	Cía	Deseripción de nº de cuenta	Cod mon	Débitn	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Herramientas,accesorin								TUERCA FLANEL DE 1/2" DE COBRE	93.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	33,889			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 1/2" DE COBRE	94.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversinn	COP		33,889-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 1/2" DE COBRE	95.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversinn	CDP		178,362-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 1/2" DE COBRE	96.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	179,154			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 3/8" DE COBRE	97.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,aeeesorio	COP	34,039			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 3/8" DE COBRE	98.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		34,039-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 3/8" DE COBRE	99.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		179,154-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO TUERCA FLANEL DE 3/8" DE COBRE	100.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104 Elem.contruee. e instalacion	COP	53,904			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO UNION COBRE	101.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104 Elem.contrucc. e instalacion	COP	10,242			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO UNION COBRE	102.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversino	COP		10,242-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO UNION COBRE	103.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversinn	COP		53,904-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO UNION COBRE	104.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	8,880,894			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO VALVULA	105.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	1,687,370			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO VALVULA	106.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		1,687,370-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO VALVULA	107.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		8,880,894-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO VALVULA	108.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorin	COP	129,056			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO VARILLA ROSCADA 3/8X 3 METROS	109.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	24,521			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO VARILLA ROSCADA 3/8X 3 METROS	110.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversinn	COP		24,521-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO VARILLA ROSCADA 3/8X 3 METROS	111.0

Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

Tp	Nº de doc	Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observacióa	
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		129,056-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								VARILLA ROSCADA 3/8X 3 METROS	112.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	10,800,000			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								SISTEMA DE CONTROL	113.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	2,052,000			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								SISTEMA DE CONTROL	114.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		2,052,000-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversinn								SISTEMA DE CONTROL	115.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		10,800,000-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								SISTEMA DE CONTROL	116.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	7,900,000			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorin								SISTEMA DE CONTROL	117.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	1,501,000			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								SISTEMA DE CONTROL	118.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		1,501,000-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos dc inversion								SISTEMA DE CONTROL	119.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		7,900,000-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectns de inversion								SISTEMA DE CONTROL	120.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	83,264			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								BORNERA DOBLE N/P 11518505	121.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	15,820			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								BORNERA DOBLE N/P 11518505	122.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		15,820-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								BORNERA DOBLE N/P 11518505	123.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		83,264-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversinn								BORNERA DOBLE N/P 11518505	124.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	1,038,215			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	125.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	197,261			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	126.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		197,261-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	127.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		1,038,215-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								REPUESTO ARAÑA RB-E2ASPIRADORA	128.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	404,288			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	129.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	76,815			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	

Tipo batch/nº O 338086 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 22/12/22 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

Tp	Nº de doc	Cía	Fecha L/M gral	R	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Herramientas,accesorio								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	130.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		76,815-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	131.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		404,288-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								INTERRUPTOR TRIPOLAR 3 PST 63	132.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00110	COP	195,566			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARID	
						Otros materiales y suministros								ADAPTADOR MACHO	133.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00110	COP	37,158			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Otros materiales y suministros								ADAPTADOR MACHO	134.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		37,158-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								ADAPTADOR MACHO	135.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		195,566-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								ADAPTADOR MACHO	136.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	610,393			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								FILTRO 308.0252.39	137.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511115.0020105	COP	115,975			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Herramientas,accesorio								FILTRO 308.0252.39	138.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		115,975-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								FILTRO 308.0252.39	139.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		610,393-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								FILTRO 308.0252.39	140.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104	COP	202,140			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Elem.contrucc. e instalacion								CODO COBRE	141.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	50000.511114.00104	COP	38,407			00531047	A		MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Elem.contrucc. e instalacion								CODO COBRE	142.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		38,407-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								CODO COBRE	143.0
IC	22000577	21000	22/12/22		21000	00001.240102.00101	COP		202,140-					MEJIA PIÑERES YESID DARIO	
						Proyectos de inversion								CODO CDBRE	144.0
						Totales tipo LM		73,780,004	73,780,004-						

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-260 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

SEÑOR (ES)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			**Factura Electrónica**	
NIT.	899,999,059 - 3				
DIRECCIÓN:	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA	CIUDAD:	PALMIRA-VALLE OEL CAUCA	**No.**	**FE 330**
TEL:	3160900				
CORREO	siifnacion.facturaelectronica@minhacien	C. COSTO	1	Expedición	2022-12-20 09:37:26

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
CREDITO CLIENTES NACIONALES	DIA 14	MES 12	AÑO 2022	DIA 14	MES 1	AÑO 2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
60	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE TUMACO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	82.970,72	4.978.243,20
48	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE GUAPI: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	85.012,06	4.080.578,88
56	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BUENAVENTURA: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	83.747,86	4.689.880,16
182	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	56.797,86	10.337.210,52
1	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA: Realización de sistema de control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP), por ejemplo, Modbus TCP/IP, utilizando la red Técnica de la entidad. Para el sistema Chiller y VRF. Incluye materiales y equipos requeridos para el funcionamiento optimo.	7.554.125,70	7.554.125,70
10	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA. Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP).	123.578,00	1.235.780,00

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

Elaborado, impreso y envíado electrónicamente por Sigo S A S N t

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

Factura Electrónica

No. FE 330

SEÑOR (ES)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**			Expedición	2022-12-20 09:37:26
NIT.	**899,999,059 - 3**				
DIRECCIÓN:	**AEROPUERTO ALFONSO BONILLA**	**CIUDAD:**	**PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**		
TEL:	**3160900**				
CORREO	**siifnacion.facturaelectronica@minhacien**	**C. COSTO**	**1**		

FORMA DE PAGO:	**FECHA DE FACTURA**			**VENCIMIENTO**			**VENDEDDR**
CREDITO CLIENTES NACIONALES	**DIA** 14	**MES** 12	**AÑO** 2022	**DIA** 14	**MES** 1	**AÑO** 2023	**YESID DARID MEJIA PIÑERES**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
92	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ARMENIA: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	56.912,52	5.235.951,84
36	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE IPIALES: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	83.488,16	3.005.573,76
128	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PASTO - Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	37.514,40	4.801.843,20
36	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE POPAYÁN: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	76.537,02	2.755.332,72
16	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE TULUÁ: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	148.396,50	2.374.344,00
12	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMA (ROZO): Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	85.485,40	1.025.824,80
56	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CALIPUERTO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	80.012,10	4.480.677,60

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa

Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Sigo S A S N I t

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

SEÑOR (ES)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERDNAUTICA CIVIL**			**Factura Electrónica**	
NIT.	**899,999,059 - 3**				
DIRECCIÓN:	**AEROPUERTO ALFONSO BONILLA**	**CIUDAD:**	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	**No.**	**FE 330**
TEL:	**3160900**				
CORREO	**silfnacion.facturaelectronica@minhacien**	**C. COSTO**	**1**	**Expedición**	2022-12-20 09:37:26

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
CREDITO CLIENTES NACIONALES	DIA 14	MES 12	AÑO 2022	DIA 14	MES 1	AÑO 2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CAMPANARIO: Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de distintas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble flujo Humidificación o des humidificación del aire de entrada, para mantener a temperatura adecuada los sistemas eléctricos y electrónicos de comunicaciones de la estación	3.992.000,00	3.992.000,00
2	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CAMPANARIO. Mini Split de 18.000 BTU/HR.(2) Cambio de unida condensadora completa y evaporadora de 24.000 BTU/HR.	2.994.000,00	5.988.000,00
20	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MERCADERES: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	132.561,66	2.651.233,20
32	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MADROÑO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	89.093,76	2.851.000,32
2	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MADROÑO: Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Salas técnicas, Cuartos Técnicos, Casetas de equipos.	123.578,00	247.156,00

Elaborado, mpreso y enviado electrónicamente por Sigo S A S N t

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

Solumec

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Factura Electrónica

No. FE 330

SEÑOR (ES)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				
NIT.	899,999,059 - 3				
DIRECCIÓN:	AERDPUERTO ALFONSO BONILLA	CIUDAD:	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA		
TEL:	3160900				
CORREO	siifnacion.facturaelectronica@minhacien	C. COSTO	1	Expedición	2022-12-20 09:37:26

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDDR
CREDITO CLIENTES NACIDNALES	DIA 14	MES 12	AÑO 2022	DIA 14	MES 1	AÑO 2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
32	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CERRO SANTANA: Mantenimientd preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	293.489,42	9.391.661,44
1	Instalación y suministrd de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de distintas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble flujo Humidificación d des humidificación del aire de entrada, para mantener a temperatura adecuada los sistemas eléctricds y electrónicos de comunicaciones de la estación, este sistema debe ser dual (doble equipo de entrada y salida de aire) funcidnamiento automático y altemado, con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Incluye suministro de equipos y elementos.	3.992.000,00	3.992.000,00
2	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CERRO SANTANA: Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Salas técnicas, Cuartos Técnicos, Casetas de equipos.	123.578,00	247.156,00
12	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE SANTARRITA: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	108.642,80	1.303.713,60

E aborado impreso y envado e ectrón camente por Sigo S A S Nit

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b666c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

Solumec

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

SEÑOR (ES) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT. 899,999,059 - 3
DIRECCIÓN: AEROPUERTO ALFONSO BONILLA **CIUDAD:** PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
TEL: 3160900
CORREO siifnacion.facturaelectronica@minhacien **C. COSTO** 1

Factura Electrónica

No. FE 330

Expedición 2022-12-20 09:37:26

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTD			VENDEDOR
CREDITO CLIENTES NACIONALES	DIA 14	MES 12	AÑO 2022	DIA 14	MES 1	AÑO 2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
36	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION TWR - CARTAGO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionado	90.304,06	3.250.946,16
72	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION PEREIRA CEGAP y TWR: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados	99.220,10	7.143.847,20
1	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION PEREIRA CEGAP y TWR: Bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados de las estaciones aeroportuarias de acuerdo al formato No 8 de especificaciones técnicas.	62.000.000,00	62.000.000,00

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Siigo S A S Nit

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

SEÑOR (ES)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**		
NIT.	**899,999,059 - 3**		
DIRECCIÓN:	**AEROPUERTO ALFONSO BONILLA**	**CIUDAD:**	**PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**
TEL:	**3160900**		
CORREO	**siifnacion.facturaelectronica@minhacien**	**C. COSTO**	**1**

Factura Electrónica

No. **FE 330**

Expedición 2022-12-20 09:37:26

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
CREDITO CLIENTES NACIONALES	14	12	2022	14	1	2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3	ADICIONAL PRESUPUESTO ESTACIÓN DE MADROÑO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU UBICADO EN LA SALA TECNICA UPS, SALA DE DESCANSO TECNICA. INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE: SERPENTINES DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , MOTOR VENTILADOR DE UNIDADES MANEJADORA Y EVAPORADORA, TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , BLOWER, CARCAZA PLASTICA, CAPACITORES DE ARRANQUE Y DE MARCHA, CABLEADO DE SEÑAL, TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN, PROTECTOR DE FASE E INSTALACIONES ELECTRICAS , CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMINCO, SELLADO DE VENTANA	6.500.000,00	19.500.000,00

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Siigo S A S N.I.

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

Factura Electrónica

No. FE 330

SEÑOR (ES)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**				
NIT.	**899,999,059 - 3**				
DIRECCIÓN:	**AEROPUERTO ALFONSO BONILLA**	**CIUDAD:**	**PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**		
TEL:	**3160900**				
CORREO	**siifnacion.facturaelectronica@minhacien**	**C. COSTO**	**1**	**Expedición**	**2022-12-20 09:37:26**

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
CREDITO CLIENTES NACIONALES	DIA 14	MES 12	AÑO 2022	DIA 14	MES 1	AÑO 2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ADICIONAL PRESUPUESTO ESTACIÓN DE PALMIRA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48.000BTU PISOTECHO UBICADO EN LA SALA TECNICA TERCER NIVEL AEROCIVIL T1, INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE: SERPENTINES DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , MOTOR VENTILADOR DE UNIDADES MANEJADORA Y EVAPORADORA, TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , BLOWER, CARCAZA PLASTICA, CAPACITORES DE ARRANQUE Y DE MARCHA, CABLEADO DE SEÑAL, TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN , SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE, CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMINCO, FILTRO SECADOR, CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN CUMPLIMIENTO DE NORMA AMBIENTAL.	15.000.000,00	15.000.000,00

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Siigo S A S Nit:

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

Factura Electrónica

No. FE 330

Expedición 2022-12-20 09:37:26

SEÑOR (ES)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				
NIT.	899,999,059 - 3				
DIRECCIÓN:	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA	CIUDAD:	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA		
TEL:	3160900				
CORREO	siifnacion.facturaelectronica@minhacien	C. COSTO	1		

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
CREDITD CLIENTES NACIONALES	14	12	2022	14	1	2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	ADICIONAL PRESUPUESTO ESTACIÓN DE PALMIRA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU HASTA 24.000BTU (REQUQERIMIENTO DE LA AERONAUTICA CIVIL) CENTRO DE CONTROL CALI RADAR, INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE: SERPENTINES DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , MOTOR VENTILADOR DE UNIDADES MANEJADORA Y EVAPORADORA, TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , BLOWER, CARCAZA PLASTICA, CAPACITORES DE ARRANQUE Y DE MARCHA, CABLEADO DE SEÑAL, TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO DE DRENAJES DE AGUA CONDENSADA (INCLUYE BOMBA DE DRENAJE) SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE, CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMINCO, FILTRO SECADOR, CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN CUMPLIMIENTO DE NORMA AMBIENTAL	7.500.000,00	37.500.000,00

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa

Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

E aborado, impreso y env ado e ectron camente por S go S.A S N t.

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
NIT : 78,076,477 - 1
CRA 53 N 106-280 OF 4B
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3177607
gerencia@solumec.com.co
Responsables de iva – No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Solumec

Factura Electrónica

No. FE 330

Expedición 2022-12-20 09:37:26

SEÑOR (ES)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**				
NIT.	**899,999,059 - 3**				
DIRECCIÓN:	**AEROPUERTO ALFONSO BONILLA**	**CIUDAD:**	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA		
TEL:	**3160900**				
CORREO	**siifnacion.facturaelectronica@minhacien**	**C. COSTO**	**1**		

FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO			VENDEDOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
CREDITO CLIENTES NACIONALES	14	12	2022	14	1	2023	YESID DARIO MEJIA PIÑERES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ADICIONAL PRESUPUESTO ESTACIÓN DE ARMENIA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO CENTRAR UBICADO EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGIA DE LA TORRE DE CONTROL, INCLUYE; CAMBIO DE SERPENTIN DE CONDENSADORA, CAMBIO DE COMPRESOR TRIFASICO 22OV DE 5TR, CAMBIO DE MOTOR EXTRACTOR, CAMBIO DE ASPA, CAMBIO DE CAPACITORES DE ARRANQUE Y MARCHA, CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE VOLTAJE DE 75VA, CAMBIO DE CONTACTOR DE 40AMPERIOS TRIPOLAR	13.075.630,00	13.075.630,00
1	ADICIONAL PRESUPUESTO ESTACIÓN DE ARMENIA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CABINA TORRE DE CONTROL; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIMIZAR VIBRACIONES , RUIDOS Y MERJORAR: INCLUYE; ADECUACIÓN DE SOPORTE ANTIVIBRACIONES, ADECUACIÓN DE FANCOIL, ADECUACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA	4.000.000,00	4.000.000,00

Total Items 30

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Sigo S.A.S Nit

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-500;22000961-H3de2022;victor.soler@aerocivil.gov.co#$

Total Bruto	248,689,710.30
IVA	47,251,044.96
Total a Pagar	**$ 295.940.755,26**

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Pesos M/CTE CON 26/100**

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (articulo 774 del código de comercio) Si se cancela después del plazo establecido se cobrará el interés por mora a la tasa
Autorizacion DIAN Resolución 18764039214281 de 8/11/2022

RECIBI

Firma y sello C.C. ó NIT

CUFE :5c226b1377b352f6a91ed6994b686c8e086fad2ef0c3f801ad28a8f45b903a9f454f8bd90de3c7ee5246baf962d18d29

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID ANDRES SALCEDO JARABA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1099962848 de BUENAVISTA (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 202158-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





Scanned by TapScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.962.848
SALCEDO JARABA
APELLIDOS
DAVID ANDRES
NOMBRES
David Salcedo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1992
BUENAVISTA
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-ENE-2010 BUENAVISTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-2801000-00215833-M 1099962848 20100217 0021032581A 1 33742225

Scanned by TapScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PABD PARAFISCALES Y SALUD
[illegible]	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-07	2022-08	[illegible]	22/07/[illegible]	60099851	$13 071 300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	314.600	0		0		0	0	[illegible]	0	314.600	[illegible]
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	156.000	0		0		0	0	[illegible]	0	156.000	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	565.600	0		0		0	0	[illegible]	0	565.600	8
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	341.300	0		0		0	0	0	0	341.300	[illegible]
EPS037	[illegible]	900156264-2	280.100	0		0		0	0	[illegible]	0	280.100	[illegible]
EPS040	[illegible]	806008394-7	275.000	0		0		0	0	0	0	275.000	[illegible]

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliada	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23023	[illegible] Proteccion)	800229739-0	1.759.800	0	0	0	0	0	0		1.759.800	7
230301	Porvenir	800224808-8	4.011.800	0	0	0	0	0	0		4.011.800	15
25-14	Colpensiones	800138004-7	958.700	0	0	0	0	0	0		958.700	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.740.600				2.740.600	0	0	2.740.600			27.406	2.740.600	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
[illegible]	Comfamiliar Atlantico	890101994-8	904.100	0	0	904.100	15
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	193.200	0	0	193.200	5
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	572.500	0	0	572.500	7

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barloventa	3205493891	gerencia aclumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-07	2022-06	E	22/07/2022	60099851	$13 071 300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
[illegible]				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Repartadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.932.600	1.932.600
Pensión	1	6.728.300	6.728.300
Riesgos Laborales	1	2.740.600	2.740.600
CCF	1	1.669.800	1.669.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	13.071.300	13.071.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
[illegible]	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-07	2022-06	E	22/07/2022	60099851	$13 071.300	

DETALLE POR COTIZANTE

	INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Estudio	Extranjero	Cotiza en el exterior	IBC	[illegible]	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	[illegible]	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Clase ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	GENEY VILORIA WILDER JOHN								230301	1.665.576	266.500	0	0		0	ESSC07	1.665.576	66.700	14-11	1.665.576	4	72.500	CCF06	1.665.576	66.700		0	0		
2	CC	73158788	BELLIDO OROZCO EDILSERTO								230201	2.079.197	332.706	0	0		0	EPS002	2.079.197	83.200	14-11	2.079.197	3	144.800	CCF06	2.079.197	83.200		0	0		
3	CC	9044839	[illegible]				S				230201	1.081.161	173.000	0	0		0	ESSC07	1.081.161	43.300	14-11	1.081.161	3	75.300	CCF06	1.081.161	43.300		0	0		
4	CC	1001946850	[illegible]				S				25-14	1.200.000	192.000	0	0		0	EPS010	[illegible]	48.000	14-11	1.200.000	3	83.600	CCF07	1.200.000	48.000		0	9	0	
5	CC	1067483592	[illegible]								230301	900.000	144.000	0	0		0	ESSC07	[illegible]	[illegible]	14-11	900.000	3	62.700	CCF07	900.000	36.000		0	0		0
6	CC	1067483592	[illegible]								230301	100.000	16.000	0	0		0	ESSC07	[illegible]	[illegible]	14-11	100.000	5	0	CCF07	100.000	0		0	0		0
7	CC	1042350256	QUEVEDO MARRUGO IRINA MARCELA								230301	1.000.015	160.101	0	0		0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-11	[illegible]	1	5.398	CCF07	[illegible]	40.100		0	0	0	0
8	CC	1144161630	VALBUENA MEJIA JONATHAN								230301	2.200.000	352.000	0	0		0	EPS012	[illegible]	[illegible]	14-11	[illegible]	1	153.208	CCF56	2.200.000	88.000		0	0		
9	CC	8782766	MERCADO BARRIOS EDILBERTO ENRIQUE								25-14	2.078.000	332.500	0	0		0	EPS037	2.078.000	[illegible]	14-11	2.078.000	3	[illegible]	CCF07	[illegible]	83.100		0	0		
10	CC	84417855	BEDOYA RUIZ RICARDO ALFONSO								230301	2.739.000	438.300	0	0		0	[illegible]	2.739.000	109.600	14-11	[illegible]	1	190.700	CCF56	[illegible]	109.600		0	0		
11	CC	1005893899	ZAMBRANO RUALES JULIO CESAR								230301	1.600.000	256.000	0	0		0	EPS001	1.600.000	[illegible]	14-11	1.600.000	3	111.460	CCF56	1.600.000	64.000		0	0		0
12	CC	1005980357	BEDOYA FINO JUAN ESTEBAN								230201	1.992.000	318.800	0	0		0	[illegible]	1.992.000	79.700	14-11	1.992.000	3	138.700	CCF56	1.992.000	79.700		0	0		0
13	CC	1107508879	CABEZAS SALDARRIAGA LUIS MIGUEL								[illegible]	1.998.000	316.800	0	0		0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-11	1.980.000	3	137.900	CCF56	1.980.000	79.200		0	0		
14	CC	1107508879	CABEZAS SALDARRIAGA LUIS MIGUEL								230301	220.000	35.200	0	0		0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-11	220.000	3	8	CCF56	220.000	0		0	0		0
15	CC	1167514221	VALBUENA MEJIA RICHARD STEVEN								[illegible]	1.600.000	256.000	0	0		0	EPS010	1.600.000	64.000	14-11	[illegible]	3	111.460	CCF56	1.600.000	64.000		0	0		
16	CC	1143235340	CARRILLO VILLARREAL JHAN CARLOS								[illegible]	1.444.469	231.200	0	0		0	EPS002	1.444.469	57.800	14-11	1.444.469	3	100.600	CCF07	1.444.469	57.800		0	0		
17	CC	18930296	MALPUD OCAMPO GUILLERMO ANTONIO								[illegible]	2.200.000	[illegible]	0	9		0	EPS010	2.200.000	88.000	14-11	[illegible]	3	153.208	CCF56	2.200.000	88.000		0	0		
18	CC	72210522	PADILLA PADILLA ROLANDO JOSE								230301	2.079.197	332.700	0	0		0	EPS010	2.079.197	83.200	14-11	2.079.197	3	144.800	CCF07	2.079.197	83.200		0	0		
19	CC	72218330	LOPEZ PRETELL JOSE GERMAN								230301	1.818.256	291.000	0	0		0	EPS005	1.818.256	72.800	14-11	1.818.256	3	[illegible]	CCF07	1.818.256	72.800		0	0	0	0
20	CC	72228739	MENA LOPEZ JORGE ELIECER								230201	1.409.989	[illegible]	0	0		0	EPS019	1.409.989	56.400	14-11	1.409.989	3	61.400	CCF07	1.409.006	56.400		0	0	0	
21	CC	73113376	PADILLA ROMERO ARNOLDO								25-14	2.702.957	432.500	0	0		0	EPS002	2.702.957	108.200	14-11	2.702.957	3	188.208	CCF07	2.702.957	108.208		0	0	0	
22	CC	1143436653	GUENTE PACHECO ALFREDO JOSE					6			230301	1.125.000	180.000	0	0		0	EPS019	1.125.000	45.000	14-11	1.125.000	3	78.400	CCF07	1.125.000	45.000		0	0	0	
23	CC	8781919	FERRER APRICANO HENRY JOSE								[illegible]	2.079.197	332.700	0	0		0	EPS005	2.079.197	83.200	14-11	2.079.187	3	144.800	CCF07	2.079.187	83.200		0	0	0	
24	CC	1045736008	ARIAS CERVANTES LUIS ORVID								230301	1.000.000	160.000	0	0		0	EPS037	1.000.000	40.000	14-11	1.000.000	3	69.800	CCF07	1.000.000	40.000		0	0	0	
25	CC	1048294455	MEJIA MELO IVAN JOSE								230301	1.400.000	224.000	0	0		0	EPS018	1.400.800	56.000	14-11	1.400.000	3	7.400	CCF07	1.400.000	56.000		0	0	0	
26	CC	11036653	LOPEZ BABILONIA OSVALDO ENRIQUE					6			230201	722.235	115.000	6	0		0	EPS037	722.235	28.900	14-11	722.235	3	50.300	CCF07	[illegible]	28.900		0	0	0	
27	CC	1140651068	FLOREZ CARRANZA JAIR ENRIQUE								230201	1.633.855	261.400	0	0		0	EPS002	1.633.855	65.400	14-11	1.633.855	3	113.800	CCF07	1.633.855	65.400		0	0	0	
28	CC	1004486364	VARGAS HERNANDEZ MICHAEL STIVET	19								8	0	8	0		0	ESSC07	1.000.000	125.000	14-11	1.000.000		69.800			0		0	0		
29	CC	1048270832	EGEA VARELA RENIRA ALEXANDRA	19								0	0	8	0		0	EPS018	1.000.800	125.000	14-11	1.000.000		8			0		0	8	8	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 78076477		YESIO DARID MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	gerencia.solumec@gmail.com	[illegible]UILLA-ATLANTICO	3205493893

Clave: 9436836150

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2022/07/21	0	$0	$285,000
2022/07/22	0	$0	$285,000
2022/07/25	0	$0	$285,000
2022/07/26	0	$0	$285,000
2022/07/27	0	$0	$285,000
2022/07/28	0	$0	$285,000
2022/07/29	0	$0	$285,000
2022/08/01	0	$0	$285,000
2022/08/02	0	$0	$285,000
2022/08/03	0	$0	$285,000

Periodo Pensión: 2022-06 **Periodo Salud: 2022-06**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$160,000
COLPENSIONES		1	$160,000
EPS	1	1	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	$125,000
SUBTOTAL			$285,000
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$285,000

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Sefecty · Efecty · SUPERMAX · Canal 1a

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 O FICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3211429	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06		9436836150	I	2022/07/21			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombres			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado Ley 1607	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000														
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000									$0					$285,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000									$0					$285,000
1	CC	78076477	YESID DARIO MEJIA PIÑERES		25 14		$1,000,000	$160,000	P5-10		$1,000,000	$125,000		0						8.000		0		$0	NO	$285,000
Total Afiliados: 1							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000														$285,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06		9436836150	I	2022/07/21			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS01D	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$285,000	$0	$0	$285,000

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
[illegible]	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES		Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 27 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-08	2022-07	[illegible]	23/08/2022	61009576	$13 180 600

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	331.300	0		0		0	[illegible]	1.500	[illegible]	332.800	[illegible]
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	161.600	0		0		0	5	700	0	162.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	589.900	0		0		0	5	2.600	0	591.500	9
EPS012	[illegible] EPS	890303093-5	311.600	0		0		0	5	1.400	0	313.000	4
EPS037	[illegible] EPS	900156264-2	225.900	0		0		0	[illegible]	1.000	0	226.900	4
SSC01	[illegible]	[illegible]	275.800	0		0		0	5	1.200	0	276.000	[illegible]

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliada	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.834.900	[illegible]	0	0	0	[illegible]	7.900	[illegible]	[illegible] 842.800	[illegible]
230301	Porvenir	800224808-6	3.971.300	[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	17.000	0	3.988.300	[illegible]
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.008.600	0	0	0	0	[illegible]	4.400	0	1.013.000	[illegible]

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.744.600				2.744.600	[illegible]	11.800	2.756.400			27.446	2.756.400	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	925.800	[illegible]	4.000	929.800	15
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	193.200	5	900	194.100	[illegible]
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	551.600	5	2.400	554.000	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGD PARAFISCALES Y SALUD
NI	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	garencia solumec@gmail com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IBC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	E	23/08/2022	61009576	$13.180.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor Antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.894.300	1.902.700
Pensión	3	6.814.300	6.843.600
Riesgos Laborales	1	2.744.600	2.756.400
CCF	3	1.670.600	1.677.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	13.123.800	13.180.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADD por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
[illegible]	78076477-1	YESIO MEJIA PIÑERES		Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovente	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 e			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 27 / [illegible]: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-08	2022-07	E	23/08/2022	61009578	$13 180 600

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 58-41 OFIC NA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA ATLANTICO	3311429	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	615045575	9438158518	I	2022/08/18	2022/08/23	BANCOLOMBIA	1	$286,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS					PARAFISCALES					
No	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	BC	Aporte	Codigo	Dias	BC	Aporte	Codigo	Dias	BC	Aporte	Codigo	Dias	BC	Tarifa	Aporte	Dias	BC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL Principal (1 Afiliados)																										
Centro de Trabajo. Principal (1 Afiliados)							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000											$0	$0		$285,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000				$0			$0		$0		$0	$0		$285,000
1	CC	78076477	MEJIA YESID		25 14		$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		8		$0		0		0.000%	$0	0	$0	$0	No	$285,000
Total	Afiliados(1)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000				$0					$0		$0	$0		$285,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 58-41 OFIC NA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	615045575	9438158518	I	2022/08/18	2022/08/23	BANCOLOMBIA	1	$286,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$700	$0	$160,700
COLPENSIONES.	25 14	900 336 004	7	1	$160,000	$700	$0	$160,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$600	$0	$125,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800 088 702	2	1	$125,000	$600	$0	$125,600
TOTAL				1	$285,000	$1,300	$0	$286,300

2022/08/23 09:19 AM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES	Mz E Lote e2 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICa	9 – menos de 200 c		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHa PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				27	0
2022-08	2022-07	E	23/08/2022	61009576	TOTAL A PAGAR	
					$13.180.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	331.300	0		0		0	5	1.500	0	332.800	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	161.600	0		0		0	5	700	0	162.300	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	588.900	0		0		0	5	2.600	0	891.500	9
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	311.600	0		0		0	5	1.400	0	313.000	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	225.900	0		0		0	5	1.300	0	226.900	4
ESSC07	EPS S Mutual Ser	806008394-7	275.000	0		0		0	5	1.200	0	276.200	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.834.900	0	0	0	0	5	7.900	0	1.842.800	7
230301	Porvenir	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	5	17.000	0	3.988.300	15
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.008.100	0	0	0	0	5	4.400	0	1.012.500	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.744.600				2.744.600	5	11.800	2.756.400			27.446	2.756.400	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Cemfamiliar Atlantico	s90101994-9	925.800	5	4.000	929.800	15
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	193.200	5	900	194.100	3
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	551.600	5	2.400	554.000	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
[illegible]	78076477-1	YESIO MEJIA PIÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIBO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	[illegible]	23/08/2022	61009576	$13.180.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	[illegible]	1.894.300	1.902.700
Pensión	[illegible]	6.814.300	6.843.600
Riesgos Laborales	[illegible]	2.744.600	2.756.400
CCF	[illegible]	1.670.600	1.677.900
ESAP	[illegible]	0	0
ICBF	[illegible]	0	0
MEN	[illegible]	0	0
SENA	[illegible]	0	0
TOTALES	[illegible]	13.123.600	[illegible]

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
T PD	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
[illegible]	78076477 1	YES D MEJ A P ÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barloven o	3205493891	ge encie so umec@gma l com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓD GO	DEPARTAMENTO	C UOAD / MUNIC PIO	
UN CA	B menos de 200 c			BOL VAR	CARTAGENA DE IND AS	S

DATOS DE LA PLAN LLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	E	23/08/2022	61009576	$13 [illegible]00	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
Item	Tipo	No. de Identificacion	Apellidos y Nombres	Colombiano	Juvenil	Extranjero	Cotiza en otro sistema	Exonerado	ING RET SLN VSP VST SUS IGE LMA VAC AVP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Cotizac on / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	BC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	[illegible]	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001846850	LOPEZ RODRIGUEZ LAURA VANESSA				S			25-14	1.208.000	92.000	0	9	0		EPS018	1.269.000	48.989	[illegible]	1.200.000		83.000	CCF97	1.200.000	48.000			0	0	0	0
1	CC	1064866364	VARGAS HERNANDEZ MICHAEL ST VET	16							9	0	6	1	9	0	ESSC07	1.000.000	125.000	[illegible]	1.000.800		69.600		0	0			0	0	0	0
1	CC	1005893898	ZAMBRANO RUALES JULIO CESAR							230301	1.750.000	288.400	6	8	0	6	EPS0 2	1.790.000	71.600	[illegible]	1.790.000		124.586	CCF56	1.790.000	71.600			6	6	0	0
4	CC	1005980357	BEDOYA [illegible] JUAN ESTEBAN							290201	1.600.000	256.000	[illegible]	0	0	0	EPS0 2	1.600.000	64.989	[illegible]	1.600.000		111.400	CCF56	1.600.000	64.000			0	[illegible]	0	0
1	CC	1697463592	RODRIGU [illegible] IP STEVA							230301	1.000.000	160.000	6	1	0	0	ESA10	1.000.000	40.989	[illegible]	1.000.000		[illegible]	CCF07	1.000.000	48.000			0	[illegible]	0	0
6	CC	1042350258	QUEVEDO [illegible] MARCELA							230301	1.000.8 5	[illegible]169	0	0	0	9	EPS0 7	1.000.015	40 [illegible]08	[illegible]	1.000.015		5.300	CCF07	1.000.015	48.100			0	[illegible]	[illegible]	6
1	CC	1045738008	[illegible] [illegible] LUIS DAV B							230301	1.000.000	[illegible]	0	6	0	[illegible]	EPS037	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.600 [illegible]		69.606	CCF07	[illegible]	40.000			[illegible]	[illegible]	[illegible]	0
8	CC	1048270832	EOEA VARE [illegible] RA ALEXANDRA								[illegible]	[illegible]	6	0	0	[illegible]	EPS010	[illegible]	66.000	[illegible]	[illegible]		[illegible]800		[illegible]	[illegible]			6	[illegible]	[illegible]	6
0	CC	1048294459	MEJ [illegible] IVAN JOSE							230301	1.400.000	224.000	0	0	[illegible]	[illegible]	EPS010	[illegible]	56.000	[illegible]	1.400.000		[illegible]400	CCF07	1.400.000	56.000			0	0	0	0
0	CC	[illegible]	LOPEZ BABILONIA OSVALDO ENR QUE							230201	1.444.469	231.100	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	57.800	[illegible]	1.444.469		100.600	CCF07	1.444.469	[illegible]			[illegible]	0	[illegible]	[illegible]
11	CC	1107508879	CABEZAS SALDARRIAGA LUIS M GUEL		D					230301	2.200.000	[illegible]	[illegible]	0	8	[illegible]	EPS037	[illegible]	88.000	[illegible]	2.200.00		153.200	CCF56	2.200.000	88.000			0	[illegible]	0	[illegible]
11	CC	1107514221	VALBUENA MEJIA RICHARD STEVEN							230301	1.600.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8	[illegible]	EPS01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		111.400	CCF56	1.600.000	64.000			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	CC	1140851989	FLOREZ CARRANZA JAIR ENR QUE				S			[illegible]	871.283	[illegible]39.300	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	EPS002	871.283	[illegible]	[illegible]	871.283		60.700	CCF07	871.283	[illegible]			[illegible]	[illegible]	0	[illegible]
14	CC	1140851000	FLOREZ CARRANZA JA R ENR QUE							23020	[illegible]3 3	[illegible]22.000	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]002	762.373	36.500	[illegible]	[illegible]73		0	CCF07	[illegible]76...373	[illegible]			0	0	0	0
5	CC	1143235340	GARRILLO VILLARREAL JHAN CARLOS							[illegible]	[illegible]580 [illegible]5	246.600	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	EPS002	[illegible]540.767	61.700	[illegible]	[illegible]540 [illegible]67		[illegible]0.300	CCF07	[illegible]540.767	61.700			6	0	[illegible]	0
[illegible]	CC	1143436853	GUENTE PACHECO ALFREDO JOSE							23030	[illegible]0.480.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	EPS010	1.050.000	42.000	[illegible]	[illegible].050.000		[illegible]	[illegible]07	[illegible].050.600	42.600			0	[illegible]	0	0
[illegible]	[illegible]	1143436853	GUENTE PACHECO ALFREDO JOSE							[illegible]	37.500	6.000	0	[illegible]	[illegible]	0	EPS018	37.500	[illegible]200	[illegible]	37.500		0	CCF07	[illegible]800	0			9	[illegible]	6	0
9	[illegible]	1143436653	GUENTE PACHECO ALFREDO JOSE							[illegible]	37.500	6.000	6	9	6	0	EPS010	37.500	0	[illegible]	[illegible]500		0	CCF07	37.500	0			9	0	0	0
10	[illegible]	1144181989	VALBUENA MEJIA JONATHAN							230301	2.200.600	352.000	0	[illegible]	6	0	EPS012	2.200.000	88.000	[illegible]	2.200.000		153.200	CCF56	2.200.000	88.000			9	0	6	[illegible]
29	CC	16830286	MALPUD OCAMPO GUILLERMO ANTON O							230301	2.200.600	352.000	0	0	0	0	EPS018	2.200.000	88.865	[illegible]	2.200.600		153.200	CCF56	2.200.000	88.000			9	0	0	6
2	CC	72210522	PADILLA PADILLA ROLANDO JOSE				9			230301	2.079.197	332.700	0	0	0	0	EPS018	2.079.197	83.200	4	2.079.197		144.800	CCF07	2.079.197	83.200			0	0	0	6
[illegible]	CC	72216330	LOPEZ PRETELL JOSE GERMAN							230301	1.818.256	291.000	0	9	0	0	EPS005	1.818.256	72.800	[illegible]	[illegible]818.256		126.600	CCF07	1.818.256	72.000			0	0	0	0
[illegible]	CC	72226739	MENA LOPEZ JORGE ELIECER							230201	1.409.989	225.600	0	0	0	0	EPS018	1.409.989	56.400	4	1.409.989		61.400	CCF07	1.409.989	59.400			0	0	[illegible]	0
24	CC	73008577	GENEV VILORIA WILDER JOHN				6			[illegible]30	1.665.578	266.500	0	0	[illegible]	6	E6SC07	1.665.578	66.700	4	1.665.578	4	72.500	CCF08	1.665.578	66.700			6	0	6	0
25	CC	73113378	PADILLA ROMERO ARNOLDO							25-14	3.023.933	483.900	6	0	9	9	EPS002	[illegible]	121.000	4	3.923.963	5	218.500	CCF07	3.023.933	121.000			0	6	9	0
26	CC	73159766	BELLIDO OROZCO EDILBERTO							230201	2.079.197	332.700	6	0	0	[illegible]	EPS002	2.079.107	83.200	4	2.079 [illegible]97		144.800	CCF08	2.079.197	83.200			[illegible]	0	0	0
27	CC	87527pe	MERCADO BARRIOS EB LBERTO ENR QUE							25-14	2.676.000	[illegible]	6	0	9	[illegible]	EPS010	2.676.000	83.169	4	2.079.000		144.500	CCF07	2.076.000	83.100			9	0	0	0
[illegible]	[illegible]	8781919	FERRER APRICANO NENBY JOSE							230281	2.2 [illegible]7 8 8	354.600	0	0	6	[illegible]	EPS005	2.2 7 810	88.800	[illegible]	2.2 7 8 0		154.400	CCF07	2.217 8 0	88.000			0	0	0	0
28	CC	9044838	GUERRERO MEZA JULIO							230281	[illegible]861 0	173.000	9	0	0	0	ESSC07	1.081 16	43.300	4	[illegible]08 16		75.300	CCF06	[illegible]08 [illegible]	43.300			0	0	0	9
30	CC	94417855	BEDOYA RUIZ RICARDO ALFONSO				S			230301	2.200.000	352.000	9	9	[illegible]	0	[illegible]	2.200.000	88.600	[illegible]	2.208.000		153.200	CCF56	2.200.000	88.000			0	9	[illegible]	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1656787950	9439500577		2022/09/19	2022/09/16	BANCOLOMBIA	0	$285,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0							$285,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0							$285,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0					$285,000
1	CC 78076477	MEJIA YESID		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		D	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0		$285,000
Total	Afiliados(1)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0					$285,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1656787950	9439500577		2022/09/19	2022/09/16	BANCOLOMBIA	0	$285,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$285,000	$0	$0	$285,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PINERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1715916525	9440871635	I	2022/10/20	2022/10/21	BANCOLOMBIA	1	$285,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ingret	Idet	Iae	Idp	Iap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0			$285,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0			$285,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0			$285,000
1	CC	78076477	MEJIA YESID																25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		D	$0	$0		8		0.000%	$0	D		$0		$285,000
Total	**Afiliados(1)**																				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0			$285,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1715916525	9440871635	I	2022/10/20	2022/10/21	BANCOLOMBIA	1	$285,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$200	$0	$160,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$200	$0	$160,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$200	$0	$125,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$200	$0	$125,200
TOTAL				1	$285,000	$400	$0	$285,400

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES		Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: [illegible] / UPC: 0
[illegible]	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-10	2022-09	E	24/10/2022	62409821	$13.153.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	324.300	0		0		0	[illegible]	1.300	0	325.600	[illegible]
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	156.000	0		0		0	[illegible]	600	0	156.600	[illegible]
EPS010	EPS Sura	800088702-2	531.700	0		0		0	[illegible]	2.100	0	533.600	8
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	304.000	0		0		0	[illegible]	1.200	0	305.200	[illegible]
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	[illegible]000	0		[illegible]		[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	234.900	[illegible]
ESSC07	EPS S Mutual Ser	806008394-7	80.000	0		[illegible]		[illegible]	4	1.100	0	281.100	[illegible]

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	[illegible] Proteccion)	800229739-0	1.903.700	0	0	[illegible]	0	[illegible]	7.300	[illegible]	1.911.000	[illegible]
230301	Porvenir	800224808-8	[illegible]	[illegible]	0	0	0	[illegible]	15.200	[illegible]	3.972.800	[illegible]
25-14	Colpensiones	900336004-7	956.700	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	0	960.400	[illegible]

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.764.100				2.764.100	4	10.600	2.774.700			27.641	2.774.700	[illegible]

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	944.600	[illegible]	3.700	948.300	[illegible]
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	207.900	[illegible]	800	208.700	[illegible]
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	538.200	4	2.100	540.300	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES		Mz E Lote D2 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: [illegible]
					[illegible]: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-10	2022-09	E	24/10/2022	62409821	$13.153.400

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	[illegible]	[illegible]	0
ICBF				
0	0	[illegible]	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	[illegible]	1.830.000	1.837.200
Pensión	3	6.616.000	6.844.200
Riesgos Laborales	1	2.764.100	2.774.700
CCF	3	1.690.700	1.697.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	[illegible]	0	0
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
N	78076477 1	YES D MEJ A P ÑERES		Mz E Lote 02 Urbanizacion Barcovento	3205493891	gerenc a so umec@pma com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE IND AS	S

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					28	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022 10	2022-09	E	24/10/2022	62409821	$13 153 ·00	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1773092278	9442143385	I	2022/11/21	2022/11/24	BANCOLOMBIA		$285,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre	in ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000									$0					$285,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$285,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$285,000
1	CC 78076477	MEJIA YESID		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		0			0		$0	0.000%	$0	0			No	$285,000
Total Afiliados(1)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$285,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Diraccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 78076477		YESID DARIO MEJIA PIÑERES	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 74 No. 50-41 OFICINA 201 CC LAMAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3311429	No

OATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1773093278	9442143305	I	2022/11/21	2022/11/24	BANCOLOMBIA		$285,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$500	$0	$160,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$500	$0	$160,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$400	$0	$125,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$400	$0	$125,400
TOTAL				1	$285,000	$900	$0	$285,900

2022/11/24 01:54 PM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					[illegible]	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-10	E	24/11/2022	63058746	$13.135.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	314.600	0		0		0	3	1.000	0	315.600	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	174.300	0		0		0	3	600	0	174.900	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	541.500	0		0		0	3	1.700	0	543.200	8
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0		0		0	3	[illegible]	0	305.000	4
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0		0		0	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0		0		0	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligataria	Aporte Voluntario Afiliada	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	[illegible]	[illegible]
230201	Proteccion (ING Proteccion)	800229739-0	1.917.500	0	0	0	0	3	1.800	0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Porvenir	800224808-8	3.995.700	0	0	0	0	3	1.100	0	[illegible]	[illegible]
25-14	Colpensiones	900336004-7	982.000	0	0	0	0	3	3.000	0	[illegible]	[illegible]

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicada Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.741.200				2.741.200	3	8.300	2.749.500			27.412	2.749.500	[illegible]

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Camfamiliar Atlantico	890101994-9	972.500	3	3.000	975.500	15
CCF08	Camfenalco Cartagena	890480023-7	193.200	3	600	193.800	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	544.000	3	1.700	545.700	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS OEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	78076477-1	YESID MEJIA PIÑERES		Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlovento	3205493891	gerencia.solumec@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIOAO	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-10	E	24/11/2022	63058746	$13.135.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporta	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ISE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.749.600	1.755.300
Pensión	1	6.895.200	6.916.100
Riesgos Laborales	1	2.741.200	2.749.500
CCF	1	1.709.700	1.715.000
ESAP	1	0	0
ICDF	1	0	0
MEN	1	0	0
SENA	1	0	0
TOTALES	12	13.095.700	13.135.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	78076477	YES D MEJ A P NERES	Mz E Lote 02 Urbanizacion Barlaventa	3205493891	gerencia so umac@gma com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUN C P D	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOL VAR	CARTAGENA DE ND AS	S

DATOS DE LA PLAN LLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	
					28	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022 11	2022 10	E	24/11/2022	63058748	$13 135 00	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | |

Solumec

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Barranquilla D.E.I.P., 14 de diciembre del 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
Bogotá

Cordial saludo.

El suscrito, YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES, identificado con la C.C. No. 78.076.477, expedida en Lorica, persona natural con establecimiento de comercial Yesid Darío Mejía Piñeres y/o SOLUMEC, certifico que he cumplido durante los últimos seis meses y me encuentro al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a los que estoy obligado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
C.C. No. 78.076.477 de Lorica
Gerente SOLUMEC

Barranquilla
Calle 74 # 50 - 41, oficina 201
Tel. (5) 331 14 29
Cel. 310 684 8481
E-mail: infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urb. Barlovento Mz E Lote 02
Tel. (5) 643 13 88
Cel. 320 546 99 96
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

CONTENIDO DEL INFORME

2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS 23
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 23
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**22000961-A-H3 - 2022**
Nombre del Contratista:	**YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. 78076477-1**
Periodo informe:	**10/11/2022 a 16/12/2022**
Nombre de Supervisor:	**VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ**
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	**Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Área Occidente - ENERGIA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION RREGIONAL OCCIDENTE.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS, SERVICIOS PRESTADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: día 10/11/2022 a 16/12/2022		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
ESTACIÓN AERONÁUTICA DE TUMACO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	1. Instalación de elementos de los mantenimientos establecidos e incluidos en los preventivos, como: cables de conexión, sensores, condensadores, terminales, refrigerantes, etc. 2. Realización de actividades de mantenimiento establecidas en el Formato No.7, lavado profundo o adecuación de serpentines, cambio de refrigerantes, cambio de protector térmico, cambio baterías de controles, desinfección, reubicaciones he instalaciones. 3. Entrega al supervisor del contrato de Aerocivil Occidente el informe individual y/o comprobante de mantenimiento rutinas realizadas de cada equipo o Aeropuertos. 4. Cumplimiento del 100% en las rutinas realizadas en el presente acta de la calidad y especificaciones técnicas solicitadas de los suministros de elementos del mantenimiento. 5. Se entrega cantidad requerida por cada	1. Los informes técnicos quedaron todos en la subestación de la Aerocivil Palmira para poder cubrir el requerimiento de mantenimientos futuros. Estos están en medio físico en Cali, magnéticos demás áreas 2. Soportes ubicados en la subestación eléctrica de Aeropuerto Palmira. Cada aeropuerto queda con copia. **NOTA: Las presentes actividades de avance o cumplimiento realizadas corresponden a cada una de las estaciones Aeronáuticas, por ser la misma actividad de ejecución contractual.**

ESTACIÓN AERONÁUTICA DE GUAPI: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BUENAVENTURA**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control,	aeropuerto detallada en el contrato en la rutina específica preventiva. Con los elementos. 6. Se realizo mantenimiento de diferentes capacidades y tipos en estaciones de la Regional Occidente a 301 equipos en promedio de 4 rutinas. **NOTA: Las presentes actividades de avance o cumplimiento realizadas corresponden a cada una de las estaciones Aeronáuticas, por ser la misma actividad de ejecución contractual.**	

Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Aires tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Mini Split de 7.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 12.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA**: "Unidades enfriadoras tipo Chiller, 40 TOR, Refrigerante Ecológico R407C (Agua) Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 60,000 Btu/h-2000CFM Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 36.000 Btu/h-1200CFM Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 24.000 Btu/h-800 CFM Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 12.000 Btu/h-400 CFM Bomba monoblock, capacidad acorde a carga. Unidades manejadoras de agua fría, 15 TOR Sistema Tratamiento de aguas duras del sistema Chiller. Cambio de Mini bombas de condesado. Control de monitoreo remoto por Etherhét - TC/IP.		

Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR. Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR. Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Mini Split de 9.000 BTU/HR.-Mini Split de 7.000 BTU/HR Aire acondicionado Central de 4 TR- manejadoras. -Aire acondicionado Central de 7 TR- manejadoras Aire acondicionado Central de 10 TR- manejadoras. -Aire acondicionado Central de 12 TR- manejadoras Aire de Ventana de 12.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR. " Realización de sistema de control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP), por ejemplo, Modbus TCP/IP, utilizando la red Técnica de la entidad. Para el sistema Chiller y VRF. Incluye materiales y equipos requeridos para el funcionamiento optimo. Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Torres de control, Centros de Control, Salas técnicas, Cuartos Técnicos, Casetas de equipos. La cantidad solicitada en el pliego para los sitios definidos por el supervisor del contrato. Se podrá aumentar en acuerdo con el supervisor del contrato y afectación de la bolsa de repuestos a los valores ofertados.		

ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ARMENIA: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR. Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Mini Split de 9.000 BTU/HR.-Mini Split de 7.000 BTU/HR.-Aire acondicionado Central de 10 TR-manejadoras **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE IPIALES**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas		

técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PASTO** - Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de		

mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR. Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Mini Split de 9.000 BTU/HR.-Mini Split de 7.000 BTU/HR.-Aire acondicionado Central de 10 TR-manejadoras. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE POPAYÁN**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso		

Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR. Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Mini Split de 9.000 BTU/HR.-Mini Split de 7.000 BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE TULUÁ**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMA (ROZO)**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía,		

Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CALIPUERTO**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato		

No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CAMPANARIO** Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de distintas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble flujo Humidificación o des humidificación del aire de entrada, para mantener a temperatura adecuada los sistemas eléctricos y electrónicos de comunicaciones de la estación, este sistema debe ser dual (doble equipo de entrada y salida de aire) funcionamiento automático y alternado, con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Incluye		

suministro de equipos y elementos. Mini Split de 18.000 BTU/HR.(2) Cambio de unida condensadora completa y evaporadora de 24.000 BTU/HR. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MERCADERES**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 24.000 BTU/HR.- Mini Split de 18.000 BTU/HR.- Aire de Ventana de 18.000BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MADROÑO**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC,		

Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. "Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR. Aire acondicionado Central de 7,5 TR-manejadoras (2) con control automatizado. " "Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Salas técnicas, Cuartos Técnicos, Casetas de equipos. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CERRO SANTANA**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos		

técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Piso techo de 36.000 BTU/HR.(2) - Aire de Ventana de 18.000BTU/HR Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de distintas formas; Tratamientos y componentes de sistemas de doble flujo Humidificación o des humidificación del aire de entrada, para mantener a temperatura adecuada los sistemas eléctricos y electrónicos de comunicaciones de la estación, este sistema debe ser dual (doble equipo de entrada y salida de aire) funcionamiento automático y alternado, con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Incluye suministro de equipos y elementos. Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Salas técnicas, Cuartos Técnicos, Casetas de equipos. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE SANTARRITA**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza		

realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR. **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION TWR - CARTAGO**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos.		

Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR. Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Mini Split de 9.000 BTU/HR.-Mini Split de 7.000 BTU/HR.- Aire de Ventana de 18.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR **ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION PEREIRA CEGAP y TWR**: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3 veces en el periodo de contratación. Áreas técnicas operacionales: Sala de RCC, Casetas Técnicas, Salas de Energía, Salas técnicas, Centros de Control, Radares, Comunicaciones, Radio ayudas, Meteorología, Subestaciones, Cuartos técnicos, Cerros de comunicaciones o Radar, Equipos remotos, Vehículos de Mantenimiento Técnico. Incluye Mano de obra y repuestos básicos (según formato No.8) de los mantenimientos preventivos. Incluye Mano de obra y repuestos básicos en Mantenimientos correctivos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento expresadas en el anexo técnico No.8. La bolsa de repuestos y equipos del contrato será sujeta a utilización según expresado en el formato		

No.8 y en acuerdo con el supervisor del contrato bajo los precios ofertados. Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR. Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR. Mini Split de 18.000 BTU/HR. Mini Split de 12.000 BTU/HR Mini Split de 9.000 BTU/HR Mini Split de 7.000 BTU/HR Aire acondicionado Central de 5 TR-manejadoras Aire acondicionado Central de 10 TR-manejadoras **BOLSA DE REPUESTOS** Bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados de las estaciones aeroportuarias de acuerdo al formato No 8 de especificaciones técnicas.		

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

El contratista cumplió con la Matriz de riesgos SST, no se presentaron accidentes, dispuso adecuadamente de materiales peligrosos, cumplido con garantías de trabajos, instalo elementos de buena calidad, reparo y dejo en funcionamiento sistemas que presentaron fallas, Realizo los cambios de equipos y repuestos solicitados por la supervisión utilizando la bolsa de repuestos. Realizo las reparaciones adicionales solicitadas para dar cumplimiento a los sistemas operacionales del RA210.

Bolsa de repuestos ejecutada

AERONAUTICA CIVIL		BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE				
ITEM BOLSA REPUESTOS	ITEM FORMATO 7	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	19	REPUESTO COMPRESOR ROTATIVO HERMETICO; 1/60/208 REFRIGERANTE R-22 -2,0TR	2	Und	$ 2.855.086	$ 5.710.172
26	19	REPUESTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA; 1/60/208-230 (Ph/Hz/Volts); 825 RPM; CON RODAMIENTO; EJE DE 1/2" X 6"; 1/2 HP	5	Und	$ 778.141	$ 3.890.705
27	19	REPUESTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA; 3/60/200-230 (Ph/Hz/Volts); 1140 RPM; CON RODAMIENTO; EJE DE 5/8". 1,0 HP	3	Und	$ 1.398.566	$ 4.195.698
28	19	REPUESTO MOTOR DOBLE EJE PARA FANCOIL Y WALL MOUNT Y VENTANA - 1/3 HP	4	Und	$ 915.245	$ 3.660.980
30	19	REPUESTO MOTOR DOBLE EJE PARA FANCOIL Y WALL MOUNT Y VENTANA - 3/4HP	6	Und	$ 868.728	$ 5.212.368
43	19	SOPORTE TIPO ARAÑA PARA MOTOR DE CONDENSADORA - 1,0 HP	2	Und	$ 126.112	$ 252.224
48	19	CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 25MFD	8	Und	$ 45.802	$ 366.416
50	19	CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO, RIGIDO, AISLAMIENTO THW CALIBRE 12 AWG, 600V	20	ML	$ 5.505	$ 110.100
55	19	INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1 A 63 A	4	Und	$ 24.464	$ 97.856
56	19	INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE TRIPOLAR DE 1 A 63 A	4	Und	$ 101.072	$ 404.288
67	19	CABLE DE COBRE TIPO VEHICULO CALIBRE 12	50	ML	$ 8.808	$ 440.400
71	19	CAPACITOR DE MARCHA 370 VAC - 5,0 MFD	14	Und	$ 33.373	$ 467.222
73	19	CAPACITOR DE MARCHA 370 VAC -10 MFD	4	Und	$ 45.258	$ 181.032
76	19	CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 45 MFD	9	Und	$ 54.661	$ 491.948
77	19	CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 50 MFD	12	Und	$ 71.207	$ 854.484
78	19	CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO, RIGIDO, AISLAMIENTO THW, CALIBRE 10 AWG, 600 V.	10	ML	$ 10.460	$ 104.600
84	19	CONTACTOR TRES POLOS, FLA 40 AMP, BOBINA 24 VAC	2	Und	$ 605.440	$ 1.210.880
85	19	CONTACTOR TRES POLOS, FLA 50 AMP, BOBINA 24 VAC	2	Und	$ 881.357	$ 1.762.714
102	19	TRANSFORMADOR 208-24 V - 75 VA	2	Und	$ 132.120	$ 264.240
103	19	TRANSFORMADOR 208-24 V - 40 VA	2	Und	$ 134.762	$ 269.524
108	19	ASPA 18" A 19,9"	4	Und	$ 190.913	$ 763.652
109	19	ASPA 24" A 25,9"	5	Und	$ 207.643	$ 1.038.215
116	19	FILTRO SECADOR SOLDABLE R 410 A / R134 A - 3/8"	4	Und	$ 101.545	$ 406.180
117	19	MIRILLA DE LIQUIDO SOLDAR R 22 - 1/2"	6	Und	$ 77.841	$ 467.046
118	19	SEMICODO DE COBRE DE 1 3/8" A 2 1/8"	6	Und	$ 27.387	$ 164.322
121	19	ADAPTADOR PARA REFRIGERACION; 1/4" MACHO FLARE CON GUSANILLO X 1/8" MACHO NPT.	7	Und	$ 27.938	$ 195.566
127	19	FILTRO SECADOR SOLDABLE R 22 / R 407 C - 1/2"	7	Und	$ 87.199	$ 610.393
135	19	SEMICODO DE COBRE DE 1/4" A 1 1/4"	9	Und	$ 22.460	$ 202.140
137	19	TUERCA FLARE IMPORTADA - 1/2"	18	Und	$ 9.909	$ 178.362
138	19	TUERCA FLARE IMPORTADA - 3/8"	18	Und	$ 9.953	$ 179.154
139	19	UNION DE COBRE 1/4" A 1 1/4"	4	Und	$ 13.476	$ 53.904
146	19	VALVULA GUSANILLO 1/4" x 1/4" (JUEGO X 5 UND)	9	JUEGO	$ 986.766	$ 8.880.894
147	19	VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO - 3/8"	16	ML	$ 8.066	$ 129.056
175	19	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AIRE UNO A UNO DE 7000 STU/HR A 18000 BTU/HR, CON MATERIALES.	3	Und	$ 3.600.000	$ 10.800.000
176	19	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AIRE UNO A UNO DE 24000 BTU/HR A 48000 BTU/HR, CON MATERIALES.	2	Und	$ 3.950.000	$ 7.900.000
0	19	BORNERA DE COMPRESOR TRIFASICO DE 3TR	1	Und	$ 83.264	$ 83.264
					Valor parcial	$ 62.000.000
					IVA 19%	$ 11.700.000
					TOTAL Con IVA	$ 73.780.000

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO	
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONÓMICA	
Principio de Procedencia: 3405.092	Clave: GCON-1.0-12-112	Versión: 03

OBJETO: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

EJECUCIÓN RUTINA FINAL

	ESTACIONES AERONÁUTICAS		CANTIDAD	RUTINAS EJECUTADAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACION AERONAUTICA DE TUMACO: Mantenimiento preventivo Nivel I de desinfección y limpieza realización mensual, Nivel II profundo y desincrustación de los aires acondicionados según base de datos y requerimiento técnico como mínimo 3	UNIDAD				
1,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	15	4	$ 82.971	$ 4.978.243
2	ESTACION AERONAUTICA DE GUAPI: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
2,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 18.000BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	12	4	$ 85.012	$ 4.080.579
3	ESTACION AERONAUTICA DE BUENAVENTURA: Mantenimiento preventivo Nivel I	UNIDAD				
3,1	Aires tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.-	UND	14	4	$ 83.748	$ 4.689.880
4	ESTACION AERONAUTICA DE PALMIRA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
4,1	Unidades enfriadoras tipo Chiller, 40 TOR, Refrigerante Ecológico R407C (Agua) Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 60,000 Btu/h-2000CFM Fan Coil agua fría, tipo piso techo, 36.000 Btu/h-1200CFM	UND	91	2	$ 56.798	$ 10.337.211
4,2	Realización de sistema de control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP), por ejemplo, Modbus TCP/IP, utilizando la red Técnica de la	GLOBAL	1	1	$ 7.554.126	$ 7.554.126
4,3	Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de comunicación industrial basados en Ethernet (TCP/IP). Para Torres de control, Centros	UND	10	1	$ 123.578	$ 1.235.780
5	ESTACION AERONAUTICA DE ARMENIA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
5,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.	UND	23	4	$ 56.913	$ 5.235.952
6	ESTACION AERONAUTICA DE IPIALES: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
6,1	Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR	UND	9	4	$ 83.488	$ 3.005.574
7	ESTACION AERONAUTICA DE PASTO - Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
7,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR.	UNO	32	4	$ 37.514	$ 4.801.843
8	ESTACION AERONAUTICA DE POPAYAN: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
8,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.-Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR	UND	9	4	$ 76.537	$ 2.755.333
9	ESTACION AERONAUTICA DE TULUA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD				
9,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	4	4	$ 148.397	$ 2.374.344

10	ESTACION AERONAUTICA DE PALMA (ROZO): Mantenimiento preventivo Nivel I	UNIDAD					
10,1	Mini Split de 12.000 BTU/HR -Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	3	4	$ 85.485	$ 1.025.825	
11	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CALIPUERTO: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
11,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Aire de Ventana de 24.000BTU/HR	UND	14	4	$ 80.012	$ 4.480.678	
12	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CAMPANARIO: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
12,1	Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de diabntas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble	GLOBAL	1	1	$ 3.992.000	$ 3.992.000	
12,2	Mini Split de 18.000 BTU/HR.(2) Cambio de unida condensadora completa y evaporadora de 24.000 BTU/HR.	UND	2	1	$ 2.994.000	$ 5.988.000	
13	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MERCADERES: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
13,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR - Mini Split de 18.000 BTU/HR - Aire de Ventana de 18.000BTU/HR	UND	5	4	$ 132.562	$ 2.651.233	
14	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MADROÑO: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
14,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR.-Mini Split de 18.000 BTU/HR.-Mini Split de 12.000 BTU/HR.	UND	8	4	$ 89.094	$ 2.851.000	
14,2	Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de	UND	2	1	$ 123.578	$ 247.156	
15	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE CERRO SANTANA: Mantenimiento preventivo Nivel I	UNIDAD					
15,1	Piso techo de 36.000 BTU/HR (2) - Aire de Ventana de 18.000BTU/HR	UND	4	8	$ 293.489	$ 8.391.661	
	Instalación y suministro de Sistemas de ventilación de doble flujo, con tratamiento del aire de entrada de diabntas formas, Tratamientos y componentes de sistemas de doble	UND	1	1	$ 3.992.000	$ 3.992.000	
15,2	Instalación y suministro de sensores de temperatura ambiente con control centralizado el cual debe ser conecta directamente al sistema SCADA mediante protocolos de	UND	2	1	$ 123.578	$ 247.156	
16	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE SANTARRITA: Mantenimiento preventivo Nivel I de	UNIDAD					
16,1	Mini Split de 24.000 BTU/HR -Mini Split de 18.000 BTU/HR	UND	3	4	$ 108.643	$ 1.303.714	
17	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION TWR CARTAGO: Mantenimiento	UNIDAD					
17,1	Aires tipo UNO n UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR.Mini Split y/o Cassette y/o 360° de 24.000 BTU/HR	UND	18	2	$ 90.304	$ 3.250.946	
18	ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ESTACION TERMINAL CEGAP y TWR.	UNIDAD					
18,1	Aires tipo UNO a UNO y VRF Evaporadoras tipo Cassette o 360° o Piso Techo de 36.000 BTU/HR	UND	18	4	$ 99.220	$ 7.143.847	
19	Las instalaciones aeroportuarias de acuerdo al formato No 9 de especificaciones	GLOBAL	1	1	$ 82.000.000	$ 82.000.000	
		SUBTOTAL ESTACIONES				$ [illegible]	
		IVA 19%				$ [illegible]	
		TOTAL ESTACIONES AERONAUTICAS				$ [illegible]	

ESTACIONES ADICIONAL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	ESTACION AERONAUTICA DE MADRONO	
1,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU UBICADO EN LA SALA TECNICA UPS, SALA DE DESCANSD TECNICA	GLB
2	ESTACION AERONAUTICA DE MELGAR	
2,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48.000BTU PISOTECHO UBICADO EN LA SALA TECNICA TERCER NIVEL	GLB
2,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU HASTA 24.000BTU (REQUQERIMIENTO OE LA AERONAUTICA CIVIL)	GLB
3	ESTACION AERONAUTICA DE PUERTAL	
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO [illegible] UBICADO EN LA SUBESTACION DE ENERGIA DE LA TORRE OE CONTROL, INCLUYE, CAMBIO DE SERPENTIN OE CONDENSADORA, CAMBIO OE COMPRESOR TRIFASICO 220V	GLB
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OE CABINA TORRE DE CONTROL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIMIZAR VIBRACIONES , RUIDOS Y MERJORAR INCLUYE, ADECUACIÓN DE SOPORTE	GLB
	SUBTOTAL	
	IVA 19%	
	TOTAL	

ESTACIONES ADICIONAL PRESUPUESTO				
1				
1	1	$ 6.500.000	$ 19.500.000	
2				
1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	
5	1	$ 7.500.000	$ 37.500.000	
3				
1	1	$ 13.075.630	$ 13.075.630	
1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
	SUBTOTAL ADICION		$ 89.075.630	
	IVA 19%		$ 16.924.370	
	TOTAL ADICION		$ 106.000.000	

SUBTOTAL ESTACIONES Y ADICION	$ 248.689.710
IVA 19%	$ 47.251.045
TOTAL ESTACIONES Y ADICION	$ 295.940.755

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
REPUESTO COMPRESOR ROTATIVO HERMETICO; 1/60/208 REFRIGERANTE R-22 -2,0TR	2	16/12/2022	X	
REPUESTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA; 1/60/208-230 (Ph/Hz/Volts); 825 RPM; CON RODAMIENTO; EJE DE 1/2" X 6"; 1/2 HP	5	16/12/2022	X	
REPUESTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA; 3/60/200-230 (Ph/Hz/Volts); 1140 RPM; CON RODAMIENTO; EJE DE 5/8". 1,0 HP	3	16/12/2022	X	
REPUESTO MOTOR DOBLE EJE PARA FANCOIL Y WALL MOUNT Y VENTANA - 1/3 HP	4	16/12/2022	X	
REPUESTO MOTOR DOBLE EJE PARA FANCOIL Y WALL MOUNT Y VENTANA - 3/4HP	6	16/12/2022	X	
SOPORTE TIPO ARAÑA PARA MOTOR DE CONDENSADORA - 1,0 HP	2	16/12/2022	X	
CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 25MFD	8	16/12/2022	X	
CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO, RIGIDO, AISLAMIENTO THW CALIBRE 12 AWG, 600V	20	16/12/2022	X	
INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1 A 63 A	4	16/12/2022	X	
INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE TRIPOLAR DE 1 A 63 A	4	16/12/2022	X	
CABLE DE COBRE TIPO VEHÍCULO CALIBRE 12	50	16/12/2022	X	
CAPACITOR DE MARCHA 370 VAC - 5,0 MFD	14	16/12/2022	X	
CAPACITOR DE MARCHA 370 VAC -10 MFD	4	16/12/2022	X	

CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 45 MFD	9	16/12/2022	X	
CAPACITOR DE MARCHA 370VAC - 50 MFD	12	16/12/2022	X	
CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, CABLEADO, RIGIDO, AISLAMIENTO THW, CALIBRE 10 AWG, 600 V.	10	16/12/2022	X	
CONTACTOR TRES POLOS, FLA 40 AMP, BOBINA 24 VAC	2	16/12/2022	X	
CONTACTOR TRES POLOS, FLA 50 AMP, BOBINA 24 VAC	2	16/12/2022	X	
TRANSFORMADOR 208-24 V - 75 VA	2	16/12/2022	X	
TRANSFORMADOR 208-24 V - 40 VA	2	16/12/2022	X	
ASPA 18" A 19,9"	4	16/12/2022	X	
ASPA 24" A 25,9"	5	16/12/2022	X	
FILTRO SECADOR SOLDABLE R 410 A / R134 A - 3/8"	4	16/12/2022	X	
MIRILLA DE LIQUIDO SOLDAR R 22 - 1/2"	6	16/12/2022	X	
SEMICODO DE COBRE DE 1 3/8" A 2 1/8"	6	16/12/2022	X	
ADAPTADOR PARA REFRIGERACION; 1/4" MACHO FLARE CON GUSANILLO X 1/8" MACHO NPT.	7	16/12/2022	X	
FILTRO SECADOR SOLDABLE R 22 / R 407 C - 1/2"	7	16/12/2022	X	
SEMICODO DE COBRE DE 1/4" A 1 1/4"	9	16/12/2022	X	
TUERCA FLARE IMPORTADA - 1/2"	18	16/12/2022	X	
TUERCA FLARE IMPORTADA - 3/8"	18	16/12/2022	X	
UNION DE COBRE 1/4" A 1 1/4"	4	16/12/2022	X	
VALVULA GUSANILLO 1/4" x 1/4" (JUEGO X 5 UND)	9	16/12/2022	X	
VARILLA ROSCADA DE ACERO GALVANIZADO - 3/8"	16	16/12/2022	X	
INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AIRE UNO A UNO DE 7000 BTU/HR A 18000 BTU/HR, CON MATERIALES.	3	16/12/2022	X	

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AIRE UNO A UNO DE 24000 BTU/HR A 48000 BTU/HR, CON MATERIALES.	2	16/12/2022	X	
BORNERA DE COMPRESOR TRIFASICO DE 3TR	1	16/12/2022	X	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista cumplió cabalmente con la entrega a tiempo de los mantenimientos ofertados en la segunda etapa; Se realizo mantenimiento de diferentes capacidades y tipos en Estaciones de la Regional Occidente a 301 equipos en promedio de 4 rutinas, reparaciones, instalaciones y adecuaciones.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Se anexa al presente documento Informe técnico ejecutado con el registro fotográfico de mantenimiento de las áreas asistidas. Documento de Informes del contratista que fueron evidenciados por personal técnico de cada sede y confirmado por el supervisor. **Anexo al final.**

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: N/A		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
N/A	**N/A**

¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO
N/A	N/A

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
N/A	N/A

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	N/A
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
30/08/2022	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

d. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

Sé a realizado informe No.1 acta parcial se ha pago.
Se realiza informe final, pendiente de pago

e. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El avance al momento de este informe es el 100% de ejecución, en prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de grupos electrógenos de Aeropuertos con bolsa de repuestos.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ
CC. 16.745.930
Técnico Aeronáutico ATSEP IV-11
SUPERVISOR DELEGADO

Solumec

Cali, 13 de noviembre 2022

Señores

Aerocivil Cali

Atn. Ing. Victor Armando Soler Gómez.
Ciudad.

REF: Informe N°2 de mtto preventivo y correctivo de aires acondicionados estaciones contrato N° 22000961-A-H3

Cordial saludo.

En atención a su amable solicitud, estamos enviando el informe de manteamiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionados correspondientes a al contrato N° 22000961-A-H3 cuyo objeto es: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional.

Ing. Rafael José Torres Reyes
Ingeniero Residente.

Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail. infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

INTRODUCCIÓN.

El presente informe da a conocer las labores de mantenimiento realizadas a los equipos de aires acondicionados correspondientes al contrato N° 22000961-A-H3 cuyo objeto es: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

En los cuales se encuentran las estaciones de las sedes de: Estación Aeronáutica De Tumaco, Estación Aeronáutica De Guapi, Estación Aeronáutica De Buenaventura, Estación Aeronáutica De Palmira, Estación Aeronáutica De Armenia, Estación Aeronáutica De Ipiales, Estación Aeronáutica De Pasto. Estación Aeronáutica De Popayán. Estación Aeronáutica De Tuluá, Estación Aeronáutica De Palma (Rozo), Estación Aeronáutica De Calipuerto, Estación Aeronáutica De Campanario, Estación Aeronáutica De Mercaderes, Estación Aeronáutica De Madroño: Estación Aeronáutica De Cerro Santana, Estación Aeronáutica De Santarrita, Estación Aeronáutica De Estación TWR – Cartago, Estación Aeronáutica De Estación Pereira CEGAP Y TWR.

Solumec

Ejecución y operación de las rondas.

Antes de dar inicio a las labores de mantenimiento se realiza el protocolo estricto para prevención del Covid 19, en el cual se comienza con el lavado de manos, aplicación de alcohol en las manos y zapatos, se procede con el cambio de ropa para prevención, una vez se cambia de ropa se realiza nuevamente el lavado de manos

El Residente Obra antes de dar inicio a las labores de mantenimiento realizó un recorrido por todas las instalaciones de la institución con el acompañamiento de uno de sus funcionarios, con la finalidad de realizar una planeación general de las actividades de mantenimiento en los diferentes campus.

Se destinaron 7 cuadrillas de trabajo conformadas por 4 técnicos y un experto en Seguridad y Salud Ocupacional encargado de la verificación de protocolos para prevención del Covid 19, premisos de trabajo, verificación del uso adecuado de herramientas y se elementos de protección personal EPP. Estas cuadrillas se dividieron por zonas con el fin de unificar labores entre los aeropuertos y estaciones aeronáuticas. Cabe resaltar que la cuadrilla N°7 se fortalece con personal adicional para completar 6 personas. Las cuadrillas destinadas por zonas se dividieron de la siguiente manera

Cuadrilla 1: Estación Aeronáutica De Ipiales, Estación Aeronáutica De Pasto.

Cuadrilla 2: Estación Aeronáutica De Guapi.

Cuadrilla 3: Estación Aeronáutica de Tumaco

Cuadrilla 4: Estación Aeronáutica De Popayán, Estación Aeronáutica De Mercaderes. Cerro Santana.

Cuadrilla 5: Aeropuerto De Buenaventura, Estación Aeronáutica De Buenaventura.

Cuadrilla 6: Estación Aeronáutica De Armenia, Estación Aeronáutica De Madroño, Estación Aeronáutica De Santarrita, Campanario, estación aeronáutica TWR – Cartago, estación aeronáutica Pereira.

Cuadrilla 7: Estación Aeronáutica De Cali, Estación Aeronáutica De Tuluá, Estación Aeronáutica De Palma (Rozo), Estación Aeronáutica De Calipuerto.

Solumec

CRONOGRAMA GENERAL

Desde las 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. – horario normal de actividades sujeto a cambios por eventualidades no programadas.

1. *Se inicia con el estricto protocolo de prevención del Covid 19.*
2. *Se realiza la encuesta diaria de síntomas referentes al Covid 19.*
3. *Se inician labores de Mantenimiento a las 7:30 a.m. con la charla de seguridad y desplazamiento al sitio.*
4. *Directrices por el Residente de Obra SOLUMEC y con la supervisión del funcionario de la Aerocivil para la ejecución del mantenimiento en las instalaciones. Un equipo de trabajo de un técnico en refrigeración y aire acondicionado y un auxiliar para toda esta labor. En casos especiales se utilizan personal de apoyo para cumplir con la necesidad del momento.*
5. *Equipos de trabajo-personal técnico-operativo (Auxiliares, Técnicos, Experto en Seguridad y Salud Ocupacional, Residente de Obra) y el supervisor del contrato.*
6. *La mayoría de estas labores se ejecutaron hasta las 6:00 p.m. con el orden y aseo del sitio de trabajo. En casos especiales se extienden las labores para dar cumplimiento a la necesidad de la obra.*

Actividades.

- ✓ *Inspección general de los equipos.*
- ✓ *Limpieza de condensador y evaporador de las máquinas.*
- ✓ *Limpieza, ajuste y/o suministro y cambio de ventiladores, balineras y bandas.*
- ✓ *Limpieza de las bandejas y drenajes del condensador.*
- ✓ *Revisión, ajuste, limpieza o cambio de elementos de todo el sistema eléctrico: Tableros, redes, motores terminales y controles, medias de tensión, corriente, frecuencia y vibración.*
- ✓ *Se revisarán todas las conexiones y ajustarán las que se encuentren en estado regular. Se revisan contactores, se limpian y se hacen pruebas a los tableros.*
- ✓ *Lavada o cambio de filtros de aire.*
- ✓ *Limpieza de difusores y rejillas.*
- ✓ *Lubricación de sistemas mecánicos.*
- ✓ *La instalación deberá operar bajo todas las condiciones de carga sin ruido o vibración que sea objetable en la opinión del supervisor. En caso de maquinaria en movimiento, ruido o vibración audible fuera del cuarto en el cual está instalada o notablemente molesto dentro de su propio cuarto, se considerará objetable. Condiciones de ruido o vibración que sean objetadas por el Supervisor, deben ser corregidas por el contratista. Control de vibración se hará*

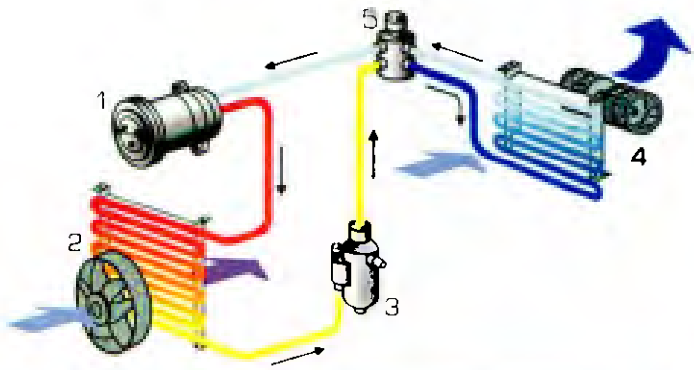
Solumec

por medio de eliminadores de vibración aprobadas por el Supervisor e instalados en una forma recomendada por el fabricante de este.

- ✓ *Se deben realizar, además, para el correcto funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado, las actividades de diseño, montaje y mantenimiento que dispongan las normas ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating, and Air Conditioning Engineers) y la norma SMACNA (American Sheet Metal Air Conditioning Contractors' National Association) las cuales son aprobadas por la ANSI (El Instituto Americano de Normativas Nacionales) para el diseño, montaje y mantenimiento de los ductos.*
- ✓ *Lavado de serpentines (evaporador y condensadores) con desincrustante.*
- ✓ *Revisión, limpieza de drenajes y bandeja de condensado.*
- ✓ *Limpieza de filtros purificadores de aire.*
- ✓ *Revisión, ajuste de ventiladores y tornillería.*
- ✓ *Verificar hermeticidad del sistema "fugas".*
- ✓ *Revisión de rodamiento y lubricación de acuerdo con la frecuencia recomendada.*
- ✓ *Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos.*
- ✓ *Revisión de presiones de succión y descargas del sistema.*
- ✓ *Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.*
- ✓ *Revisión y limpieza de protecciones eléctricas.*
- ✓ *Revisión de fugas en sistema de ductos de aire.*
- ✓ *Revisión y limpieza de empaquetadura en compresores semi-herméticos.*
- ✓ *Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.*
- ✓ *Revisión de rodamiento y vibraciones en los ventiladores.*
- ✓ *Evaluación y elaboración de informes, detallados de cada equipo.*
- ✓ *Suministro de líquido refrigerante en caso de ser necesario para los aires acondicionados.*
- ✓ *Verificar el correcto funcionamiento Una vez durante el contrato verificar el aislamiento en el devanado de los motores.*

Solumec

Sistemas de acondicionamiento de aires.



1 COMPRESOR	2 CONDENSADOR Y VENTILADOR
3 FILTRO DESHIDRATADOR	4 EVAPORADOR
5 VALVULA DE EXPANSION	

El sistema de aire acondicionado básico está constituido por los siguientes componentes:

1. Unidad interior: Contiene el evaporador, este extrae el aire caliente del recinto y lo transmite al gas refrigerante. Esta unidad dispone de sensores de temperatura y humedad los cuales se encargan generar señales eléctricas que ayudan a la toma de decisiones para variar la temperatura hasta alcanzar la temperatura deseada.

2. Unidad exterior: Contiene el compresor y condenador. Esta unidad es encargada de liberar el aire caliente, en esta unidad el gas refrigerante pasa de estado gaseoso a líquido.

Funcionamiento.

El aire acondicionado emplea un circuito frigorífico en el cual no inyecta aire frio en la instancia, sino extrayendo el aire caliente de la habitación.

Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail. infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

Informe de mantenimientos preventivos, correctivos a equipos de aires acondicionados pertenecientes a las estaciones Aeronáuticas de la Regional Valle.

Mantenimientos preventivos y correctivos en estación Aeronáutica de Tumaco durante las rutinas ejecutadas #4.

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en la estación aeronáutica de Tumaco, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren

Rutinas de mantenimientos preventivos y correctivos.

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y

Solumec

cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Debido a los altos niveles de polución en los aires se realizó un lavado profundo, se utilizó desincrustante y desengrasante para total desinfección y limpieza de los aires. Luego se solicitó al supervisor del contrato dar el aval para continuar con mantenimientos correctivos.

Durante las 4 rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados.

Solumec

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en la Estación Aeronáutica de TUMACO.









Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail. infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

Mantenimientos preventivos y correctivos en estación Aeronáutica de Guapi durante las rutinas ejecutadas #4.

Rutinas de mantenimientos preventivos y correctivos.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en la estación aeronáutica de Guapi, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren

Rutinas de mantenimientos preventivos y correctivos

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Solumec

Durante las 4 rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados.

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en la Estación Aeronáutica de GUAPI.



Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail: infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

Mantenimientos preventivos y correctivos en estación Aeronáutica de Buenaventura durante las rutinas ejecutadas #4.

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en la estación aeronáutica de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren.

Rutinas de mantenimientos preventivos y correctivos.

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Durante las 4 rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de

Solumec

componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados.

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en la Estación Aeronáutica de Buenaventura.



Solumec

Mantenimientos preventivos y correctivos en Estación Aeronáutica De Cali durante 2 rutinas de mantenimiento. Estación Aeronáutica De Tuluá, Estación Aeronáutica De Palma (Rozo), Estación Aeronáutica De Calipuerto durante las 4 rutinas ejecutadas.

Mantenimiento preventivo.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en las estaciones aeronáuticas, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren.

Rutinas de mantenimientos preventivos.

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Solumec

Durante las rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados.

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en las *Estaciones Aeronáutica De Cali, Estación Aeronáutica De Tuluá, Estación Aeronáutica De Palma (Rozo), Estación Aeronáutica De Calipuerto.*



Solumec

Mantenimientos preventivos y correctivos en Estación Aeronáutica De Popayán, Estación Aeronáutica De Mercaderes. Cerro Santana durante las rutinas de mantenimiento.

Mantenimiento preventivo.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en las estaciones aeronáuticas, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren.

Rutinas de mantenimientos preventivos.

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Solumec

Durante las rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados.

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en la estación Aeronáutica De Popayán, Estación Aeronáutica De Mercaderes. Cerro Santana.



Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail: infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

Mantenimientos preventivos y correctivos en Estación Aeronáutica De Ipiales, Estación Aeronáutica De Pasto durante las 4 rutinas de mantenimiento.

Mantenimiento preventivo.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en las estaciones aeronáuticas, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren.

Rutinas de mantenimientos preventivos.

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Solumec

Durante las rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en la Estación Aeronáutica De Ipiales, Estación Aeronáutica De Pasto.









Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail: infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

Mantenimientos preventivos y correctivos en 4 rutinas de mantenimiento en la Estación Aeronáutica De Armenia, Estación Aeronáutica De Madroño, Estación Aeronáutica De Santarrita, Campanario, estación aeronáutica Pereira. Y 2 rutinas en la estación aeronáutica de estación TWR – Cartago.

Mantenimiento preventivo.

Se realizaron diversos mantenimientos preventivos en las estaciones aeronáuticas, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Antes de dar inicio a los mantenimientos, los técnicos del Solumec realizan los protocolos de desinfección y toma de temperaturas con el fin de prevenir la propagación del Covid 19. Durante las rutinas de mantenimiento, se realizó el desarme completo de los equipos, se lubricaron componentes mecánicos como bujes y rodamientos, se verificaron parámetros eléctricos y mecánicos tales como capacitancia, presiones de refrigerante, niveles de voltaje, consumo de corriente. Se realizó lavado y limpieza general de los equipos, limpieza de tarjetas electrónicas, verificación de los aislamientos térmicos y cambio de los mismos si estos lo requieren.

Rutinas de mantenimientos preventivos.

Una vez realizado el procedimiento para prevención del Covid 19, el cual se basa en lavado de manos y aplicación de alcohol en zapatos a los técnicos operativos, se procede con verificar que el personal encontrado en los recintos donde se realiza el mantenimiento use de manera adecuada el tapabocas, además se les solicita mantener la distancia mínima de 2 metros con el equipo técnico operativo.

Luego de haber Realizado el servicio de mantenimiento, se procede con desinfectar con alcohol todas las superficies con las que se tuvo contacto, en estas se incluyen: manijas de puertas, control de aire acondicionado, mesas y sillas, parte exterior del aire acondicionado, entre otros.

Se continuó con el encendido de los equipos de aire acondicionado para dar un diagnóstico del estado de los mismos. Se procedió con la toma de variables eléctricas con el fin de determinar el estado electromecánico del equipo, luego se realizó el desarme de las unidades manejadora y condensadora para realizar el mantenimiento preventivo y desinfección, también realizar el mantenimiento correctivo siempre y cuando fuera necesario. En esta sede se evidenció deterioro en diversos aires los cuales se necesitaban intervención técnica inmediata, se evidenció altos niveles de polución.

Solumec

Durante las rutinas de mantenimiento, se realizaron diversas reparaciones con la intención de dejar los equipos trabajando en las mejores condiciones, en los mantenimientos. Dentro de las actividades realizadas, se encuentran los cambios de componentes eléctricos y mecánicos que presentaban fallas, dentro de los cuales se encuentran: Motores ventiladores para unid condensadora y unidad evaporadora, soporte tipo araña para motor de unidad condensadora, capacitores de marcha y arranque para compresores de diferentes capacidades, contactores tripolares de diferentes amperajes. Correcciones de fugas de refrigerante cambiando tramos de tubería, codos, tuercas flare y cargando el sistema nuevamente. Aspas de ventilador extractor de condensadora. Bornera de conexión de compresor. Transformador de voltaje y corriente. Reparaciones eléctricas en sistemas de control y potencia de los aires acondicionados

Solumec

Registro fotográfico de mantenimientos preventivos, correctivos realizados durante las rutinas en la Estación Aeronáutica De Armenia, Estación Aeronáutica De Madroño, Estación Aeronáutica De Santarrita, Campanario, estación aeronáutica Pereira. Y 6 rutinas en la estación aeronáutica de estación TWR – Cartago



Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail. infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Solumec

Actividades adicionales realizadas en estaciones Aeronáuticas.

Durante la ejecución de actividades adicionales se realizaron diversos mantenimientos correctivos a las estaciones aeronáuticas de Madroño, Palmira y Armenia, esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado utilizados para climatizar las áreas donde se encuentran los equipos técnicos.

Los mantenimientos correctivos realizados, se basaron en el cambio de serpentines, motores ventiladores de unidades evaporadoras y condensadoras, tarjetas de control y potencia, blower, compresores, tubería de refrigeración, aislamiento térmico, protectores de voltaje, capacitores de arranque y marcha. Con estas reparaciones y cambios, se dejaron los equipos trabajando en condiciones normales.

Solumec

Registro fotográfico actividades adicionales.



REGIBIDO

Barranquilla
Calle 74 # 50-41, oficina 201
Tel. (5) 3177607, (5) 3311429
Cel. 310 684 84 81
E-Mail. infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urbanización Barlovento Manzana E Lote 02
Tel. (5) 6431388
Cel. 320 546 9996
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmlorza MARISDL LORZA ORJUELA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha y Hora Sistema: 2022-03-23-9:01 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	[redacted]	**Fecha Registro:**	2022-03-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-500 RVA_DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	303.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	303.800.000,00	**Saldo x Comprometer:**	303.800.000,00	**Vr. Bloqueado**	[redacted]	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7122	**Fecha Registro:**	2022-03-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
50000 UAEAC - RVA - REG. VALLE	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	20 RECURSO	CSF						
					Total:	303.800.000,00	0,00	303.800.000,00	303.800.000,00	0,00

Objeto: [redacted] ECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCIDN REGIONAL OCCIDENTE

Firma Responsable

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO N° 22000961-A-H3

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.**

CONTRATISTA: **YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. 78.076.477 de Lorica**

OBJETO: **23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($299.590.348.) INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **SON CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la **ENTIDAD**, y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra, **YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No **78.076.477** de Lorica, quien para todos los efectos se denominará **el CONTRATISTA**, por la otra parte, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5°, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo...".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las

políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución número 077 del 13 de julio de 2022, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el número **22000961-A-H3**, con el objeto de **23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

5. Que LA AEROCIVIL adjudicó mediante la resolución 099 del 18 de agosto de 2022, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el número **22000961-A-H3**, al proponente, **YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No 78.076.477 de Lorica. con el objeto de **23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES** DIRECCION **REGIONAL OCCIDENTE.** Por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($299.590.348.) INCLUIDO IVA** y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 24 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

6. Por lo anterior, las partes citadas hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna No. 03128 del 2017 – Manual de Contratación, y demás normatividad aplicable.

7) Que con base en las consideraciones antes expuestas las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, en los ítems, especificaciones, cantidades y valores, contenidos en su propuesta general del 26 de julio de 2022, las especificaciones técnicas contenidas en los anexos y formatos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** identificada con el número **22000961-A-H3 y la Resolución de adjudicación No. 099 del 18 de agosto de 2022.**

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la Licitación Pública

identificada con el número **22000961-A-H3**, la propuesta General del 26 de julio de 2022, la Resolución de adjudicación número 099 del 18 de agosto de 2022 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de valor **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($299.590.348.) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6722 expedido el día 15 del mes de marzo de 2022, **por un valor total de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.800.000)**. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022,** término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual El sitio de entrega son las estaciones relacionadas en el formato número 7.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista por actas parciales.

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFOSEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre

29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TÉRCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFOCUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta corriente No. 10543711873 del banco Bancolombia que EL **CONTRATISTA** ha acreditado.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de la Licitación Pública identificada con el número **22000961-A-H3** y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Al cumplimiento del contrato de acuerdo a lo estipulado los pliegos de condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número **22000961-A-H3**, propuesta general de fecha del 26 de julio de 2022, la Resolución de adjudicación número 099 del 18 de agosto de 2022 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
3. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia
4. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
5. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de la Licitación Pública identificada con el número **22000961-A-H3**.
8. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la

Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - DEBERES EN CUANTO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato se deberá observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Ingeniero VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ quien puede ser ubicado a través del correo electrónico: victor.soler@aerocivil.gov.co en el teléfono 4185000 ext. 7084 o quien se designe previa solicitud dirigida a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en las Resoluciones 03128 de 2017 y 0589 de 2007 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adicionen, aclaren o deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. -GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más contados a partir del acta de recibo final.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y [4] meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el periodo de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA.

DÉCIMA SEGUNDA. - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TÉRCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el ihcumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado

los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en este numeral deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente clausula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro

CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014"

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo del mismo. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de existir información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra Parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conozca con ocasión del presente contrato. Conforme a lo establecido con los términos de la propuesta presentada por el Contratista y la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción del mismo y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta

de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de LA AEROCIVIL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de la misma y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. -SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con terceros idóneos la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, previa autorización escrita de LA AEROCIVIL. EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a LA AEROCIVIL y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Palmira- Valle del cauca., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente Contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA recibe notificaciones en dirección: Calle 74 No. 50- 41 Edificio Lamas, Oficina 201 – Barranquilla- Correo electrónico: profesional3.proyectos@solumec.com.co Teléfono: 3045397590, Ciudad: Barranquilla

LA AEROCIVIL: En el **T**ercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constan se firma en la ciudad de Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022.

Por la AEROCIVIL

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE II

CONTRATISTA

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
CC No 78.076.477 de Lorica

Proyectó: Natalia Rastrepo Giraldo- Abogada Contratista
Reviso: Keith Alexander Chilatra Gomez - Abogado Grupo Contratación.
Vto. Bno.: Graciela Diaz - Coordinadora de Grupo Administrativo y Financiaro.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante.	MHmlorza	MARISOL LORZA ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCC DENTE
Fecha y Hora Sistema:	29/08/2022 12 00 00 p m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROM SO

Con base en el CDP No: 6722 de fecha 2022-03-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	82522	Fecha Registro:	2022-08-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECC ÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	8,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	299.590.348,00	Saldo x Obligar:	299 590.348,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación. Cédula de Ciudadanía	78076477	Razón Social,	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09125527604	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16869912	Nombre:	M LTON CESAR SANCHEZ PEREZ	Cargo	DIRECTOR REGIONAL VALLE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número	2200961-A-H3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-08-29

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
50000 UAEAC –RVA – REG VALLE	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	20	CSF		299.590.348,00	0,00		
					Total:	299.590.348,00	0,00	299 590 348,00	299.590.348 00

Objeto:	23500C1217 REALIZAR EL MANTEN MIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACOND ONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

PLAN DE PAGOS

			POSICION CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	5-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	299.590.348,00	299.590.348,00	NINGUNO

Firma Responsable

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 1405.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios No 22000961-A-H3							
CONTRATISTA	YESID DARIO MEJIA PIÑERES							
OBJETO	"**23500C1217** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION RREGIONAL OCCIDENTE							
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUNIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($299.590.348) INCLUIDO IVA							
PLAZO DE EJECUCIÓN	SON 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE REIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRTATO							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		3421859-7						
ASEGURADOR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	25	08	2022	24	12	2022	$200.000.000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	08	2022	24	12	2025	$179.754.210	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA								
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		0865046-0						
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	19	08	2022	24	12	2022	200.000.000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el contrato No. **22000961-A-H3**, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual de Entidades Estatales.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el **29 de agosto del 2022**.

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente
Revisó y aprobó: Diana Constanza Collazos Valencia -Abogada Contratista

NÚMERO DE CONTRATO	22000961-A-H3 - 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	MEJIA PIÑERES YESID DARIO - NIT. 78.076.477-1
OBJETO	23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION RREGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	$299.590.348 INCLUIDO IVA
PLAZO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022
CDP	6722- 2022-03-15
RP	82522 – 2022-08-29
FECHA LEGALIZACIÓN	2022 – 08 -29
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ. Técnico Aeronáutico ATSEP IV- 11

En el Departamento del Valle del Cauca, en Palmira, el 30/08/2022 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: el señor(a) YESID DARIO MEJIA PIÑERES identificado con C.C. 78076477, en representación MEJIA PIÑERES YESID DARIO - NIT. 78.076.477-1; el señor(a) VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ identificado con C.C. N°16.745.930 obrando como supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

El suscrito supervisor delegado para el contrato realiza la revisión de la documentación respectiva y verifica el cumplimiento de los pagos de seguridad social de la empresa, la aprobación de las pólizas, documentos técnicos y de personal.

La presente acta se firma por quienes intervinieron en ella.

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
Representante Legal
Contratista

VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ
U. A. E. de AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Proyecto: **Victor Armando Soler Gomez - Grupo Mantenimiento SNA Occidente**
Reviso: **- Abogado Grupo Contratación.**

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia: 1401,529

FORMATO

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS JURIDICOS

Salud Ocupacional

Dirección de la Empresa: CALLE 24 DE 50 - 41
Nombre del representante Legal: JESID DARIO MEDIA PIÑERES
Nombre de quien diligencia este documento: LAURA VANESSA LÓPEZ RODRIGUEZ
N° Del Contrato: 20000963-0-413 - 2022
Objeto del contrato: 2350001217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Supervisor del contrato por parte de la fecha: VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ
N° DE LICENCIA EN SST: RESOLUCIÓN 908 DE 8 DE MARZO DE

FASE O ETAPA DEL PROYECTO	VALORACION DEL RIESGO						1. REQUISITO LEGAL ASOCIADO	ESTRATEGIA ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO LEGAL ASOCIADO	EVIDENCIA DEL CONTROL TANGIBLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONTROL	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE D
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	CALIFICACIÓN NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	CALIFICACIÓN NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	CALIFICACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	CALIFICACIÓN NIVEL DE [illegible]	CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO				
Mantenimiento preventivo, correctivo de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.	Condiciones de Seguridad Electrico (Electrocucion, quemaduras), trabajo en alturas (Fracturas, incapacidades temporales y permanentes,)	6	1	6	10	450		De acuerdo con la Resolucion 1409 de 2012, « cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caidas en trabajo en altura, se entiende como Trabajo Seguro en Alturas	Capacitacion sobre riesgo electrico, suministro periodicos de Epp Dielectricos, inspecciones de EPP, inspecciones preoperacional Mtas, Entrenamiento, reentrenamiento en Trabajos en altura, Implementacion y diseño en un programa de gestion de riesgo de caida de altura.	Formatos inspecciones as EPP, inspecciones preoperacional Mtas, riesgo trabajo en altura lecciones periodicas de SPCC / SCA Preoperacionales Emision de permisos en altura .	Director de proyectos	
	Físico, (Ruido) no continuo pero molestoso (molestias en el oido(calor. temperaturas extremas (desasperacion y sudoracion excesiva), Radiaciones no lonizantes (cancer de piel e insolacion)	2	1	6	10	120	ACEPTABLE	Resolución Número 1792 de 1990. por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Evaluaciones medicas ocupacionales, [illegible] protectores auditivos en los puestos de [illegible] de ruido con mediciones ambientales uso de [illegible]	Registro Evaluaciones medicas ocupacionales, registro entrega de dotacion.	Director de proyectos	
	Mecánico. Manipulación de herramientas manuales (cortaduras, golpes, punzadoras)	6	1	6	10	360		Resolución 2400 de 1979 capitulo 4 2,3,4 de las ruidos y vibraciones Art. 95 Capitulo 2. 2.4.2 los equipos y elementos de protección Art.177	Capacitación en uso seguro de herramientas y uso de EPP	Registro capacitación	Director de proyectos	
	Quimico. manipulacion de sustancias quimicas (asfixia, inhalacion por digestion, dolor de barriga, explosiones,[gasolina])	6	1	6	10	360		decreto 1472 del 2015 Articulo 2.2.4.6.11. responsabilidades de los trabajadores Decreto 1072 del 7015 Articulo 2.2.4.6.8. obligaciones OE los empleadores	Normas de seguridad , manipulacion de sustancias quimicas, procedimiento seguro de la tarea, Hojas as seguridad, botiquin as primeros auxilios.	Capacitacion y entrenamiento en que hacer en caso de emergencia y AS	Director de proyectos	
	Quimica Polvos organicos (asfixia en [illegible] estomacales, inhalacion de polvos, dificultad [illegible]	2	1	6	10	120		decreto 1072 del 2015 Articulo 2.2.4.6.10. responsabilidades de los trabajadores Decreto 1072 del 2015 Articulo 2.2.4.6.8. obligaciones de los empleadores	Medición ambiental de material particulado, utilizar mascarillas para polvo (certificados)	[illegible]	Director de proyectos	
	Biologico. Exposición a agentes biologicos como virus SARS - COV - 2 contacto directos con personas o con objetos contaminados (Enfermedad COVID - 19, Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que pueda ocasionar enfermedad cronica, neumonia o muerte)	0	1	10	100	4000		RESOLUCION 666 DE 2020 (Abril 24) Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la Resolución No. 223 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 por la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad en el sentido de sustituir su anexo técnico".	Protocolo de Bioseguridad aplicado por la empresa	Registro diario de síntomas, realizacion de pruebas rapidas, vacunacion	Director de proyectos	
	Psicolaborales. Condiciones de la tarea (Fatiga estrés, irritabilidad)	2	1	6	25	300		Resolución 2646 de 2008 por la cual establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	Organización de trabajos y alternar actividades	NO aplica	Director de proyectos	
	Biomecánicos. posicion prolongada de pie o sentada, Movimientos repetitivos y sostenidos en miembros superiores (dolencias en las piernas, articulaciones, y espalda baja. Adormecimiento de miembros inferiores)	6	1	6	25	900		Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Capacitación Riesgo ergonómico . Real [illegible]	Registros de las capacitaciones realizadas. Fotos de pausas activas	Director de proyectos	
	Biomecanicos. Manipulacion manual de carga (dolor de columnas, rompimiento de tendones musculares, afectaciones musculoesqueleticas)	6	1	6	0	0		Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Capacitación Riesgo ergonómico . Realización de pausas activas	Registros de las capacitaciones realizadas. Fotos de pausas activas	Director de proyectos	
	Condiciones de seguridad. Accidentes por transito (lesiones incapacitantes, muerte, personas, golpes, traumas)	6	1	10	25	450		decreto 1072 del 2015 Articulo 2.2.4.6.10. responsabilidades de los trabajadores Decreto 1072 del 2015 Articulo 2.2.4.6.8. obligaciones de los empleadores	Plan de movilidad	Capacitaciones en plan de movilidad	Director de proyectos	
	Biologico. Exposicion a agentes biologicos como virus SARS - COV - 2 contacto directos con personas o con objetos contaminados (Enfermedad COVID - 19, Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que pueda ocasionar enfermedad cronica, neumonia o muerte)	10	6	10	100	4000	INTERVENCION INMEDIATA	RESOLUCION 666 DE 2020 (Abril 24) Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la Resolución No. 223 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 por la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad en el sentido de sustituir su anexo técnico".	P otocolo de Bioseguridad aplicado por la empresa	Registro diario de síntomas, realizacion de pruebas rapidas, vacunacion	[illegible]	
	Mecánicos Trabajo de archivo interaccion con herramientas corto punzantes (cuchillos, punzones, operaciones)	6	1	6	10	360	ACEPTABLE	Res. 2400 de 1979 Articulo: 234-295, 358-370.	Capacitación in autocuidado, Capacitación prevencion de accidentes en manos	Registros de las capacitaciones realizadas	Director de proyectos	
	Locativo Desplazamientos en instalaciones administrativas (Caidas a mismo nivel o diferente nivel, escaleras; caidas de objetos)	6	1	6	10	360	ACEPTABLE	Res. 2400 de 1979 articulo: 32	Capacitacion en Autocuidado, y en reportes de condiciones inseguras Programa de Orden y Aseo	Registros de las capacitaciones realizadas	Director de proyectos	
	Tecnológicos (explosión, incendio) Desplazamientos en instalaciones administrativas Equipos Eléctricos, Tableros Eléctricos, Estación de Gasolina en los alrededores (Lesiones a las personas , daños a la propiedad , muerte)	6	1	6	10	360	ACEPTABLE	Res. 2400 de 1979. articulo: 305-334.	Seguimiento a programa de inspecciones planeadas. Plan DE Emergencias Seguimiento Reporte de Actos y Condiciones Inseguras. Brigadistas	Registros de las capacitaciones [illegible]	Director de proyectos	

Recepcion, secretareado, contabilizacion, contabilizacion, gestion de compras, gerencia de proyectos.	Iluminacion. Generación y Lectura de documentos (Luz visible por deficiencia en puestos de trabajo): Fatiga visual, disconfort, disminución del rendimiento laboral, en forma secundaria cefalea, dolor cervical				da	500		Res. 2400 de 1979, articulos: 79-87-Resto articulo 16.	Mantenimiento, reposición oportuna de lamparas en oficina, capacitar al personal sobre fatiga visual, pausas activas dirigidas a la visión, SVE visual Mediciones de iluminación	Registros de las capacitaciones realizadas.	Y actor de proyectos	
	Electrico. Contacto aparatos electrónicos al momento de realizar la conexión de aparatos eléctricos (Electrocución , leves contracciones musculares, dolor leve)				10		ACEPTABLE	Res. 2400 de 1979 articulo: 153-164.	Capacitar sobre el riesgo eléctrico, sus efectos y medidas de prevención y control, Mantenimiento electrico periodico desenergizar por completo los equipos sometidos a reparación o inspección, riesgos en oficinas, Reporte de Actos y Condiciones Subestandar	Registros de las capacitaciones realizadas.	Director de proyectos	
	Químico. Contacto con sustancias detergentes para uso de aseo (Dermatitis de contacto, Afecciones respiratorias.				25		ACEP ABLE	Res. 2400 de 1979 articulo: 121 152.	Cap. Sobre Riesgo quimico., MSDS Actualizado	Registros de las capacitaciones realizadas.	Director de proyectos	
	Psicosocial Condiciones de la tarea (Afecciones de la relaciones interpersonales, personal desmotivado, bajo rendimiento en las actividades, cefalea, fatiga e inconmodidad)				10			resolución 2646 de 2008 por la cual establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente dela exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Organización de trabajos y alternar actividades	Ninguna	Director de proyectos	
Instalación y desinstalación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.	Fisico. Ruido y Radiaciones No Ionizantes (Daños en la capacidad auditiva, insolacion, cancer en la piel.						ACEPTABLE	Resolución Número 1792 de 1990: Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Capacitacion sobre riesgo físico, suministrar de protectores auditivos, inspecciones de EPP. Pausas activas . Tomar pequeños descansos del ruido .	Evaluaciones medicas ocupacionales. (Audiometrías anuales)uso de protectores auditivos en los puestos de trabajo rotar el personal para minimizar el impacto de los niveles de ruido , ejecucion mediciones ambientales.	Director de proyectos	
	Biomecánicos posicion prolongada de pie o sentada, Movimientos repetitivos y sostenidos de miembros superiores (dolencias en las piernas, articulaciones, y espalda baja. Adormecimientos de miembros inferiores); Manipulación manual de cargas (dolor de espaldas							Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Capacitación riesgo ergonómico Realización de pausas activas	Registros de las capacitaciones realizadas. Fotos de pausas activas	Director de proyectos	
	Biologico. Exposición a agentes biológicos como virus SARS - COV - 2 contacto directos con personas o con objetos contaminados (Enfermedad COVID - 19, Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad cronica, neumonia o muerte)	10			100	4000	INTERVENCION INMEDIATA	RESOLUCION 666 DE 2020 (Abril 24) Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la Resolución No. 223 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 por la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad en el sentido de sustituir su anexo técnico".	Protocolo de Bioseguridad aplicado por la empresa	Registro diario de síntomas, realizacion de pruebas rapidas, vacunación.		
	Locativos. Condiciones locativas inseguras. Maquinas de movimiento (cortaduras, golpes, punzadas. Atrapamientos)							Resolución 2400 de 1979 capitulo a 2,3,4 de los ruidos y vibraciones Art. 99 Capitulo 2. 2.4.2 De los equipos y elementos de protección. Art.177	Capacitación en uso seguro de herramienta y uso de EPP	Registro capacitación	Director de proyectos	
	Psicolaborales. Jornadas de trabajo extensas (fatiga, estrés, disminución de rendimiento)					200		Resolución 2646 de 2008 por la cual establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	Organización de trabajos y alternar actividades	NO aplica	Director de proyectos	
	Químicos. manipulacion de sustancias quimicas y polvos Organicos (Asfixia, inhalacion por digestion, dolor de barriga, explosiones; asfixia en los ojos, mareos, inhalacion de polvos, dificultad para respirar)					450		Decreto 1072 del 2015 Articulo 2.2.4.6.10. responsabilidades de los trabajadores Decreto 1072 del 2015 Articulo 2.2.4.6.8. obligaciones de los empleadores	Normas de seguridad , manipulacion de sustancias químicas, procedimiento seguro de la tarea, Hojas de seguridad, botiquin de primeros auxilios, Capacitacion y entrenamiento en que hacer en caso de emergencia y AT suministro de respiradores autonomos según recomendacion de MSDS del producto químico. PO Manipulacion de sustancias quimicas	Registros de capacitaciones.	Director de proyectos	
	Condiciones de Seguridad Tecnologico (explosiones, fuga, derrames, incendios daños a la propiedad, daños de materiales y vida humana, cuantificarlo 1",2" y 3")		2				A EP AB	Articulos de la Ley 31/1995 hacen hincapié directa e indirectamente en aspectos preventivos del mantenimiento.	Capacitacion de autocuidado, identificacion de peligros, Atencion a emergencia, Diseño de Plan de emergencia, dotar extintores portatiles adicional a los ubicados en el sitio, suministrar equipo de protección para soldar, Cap primeros auxilio, atencion contraincendios	Registros de capacitaciones.	Director de proyectos	
	Condiciones de Seguridad. Electrico (Electrocución, quemaduras). trabajo en alturas (Fracturas, incapacidades temporales y permanentes)					450		De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas, se entiende como Trabajo Seguro en Alturas .	Capacitacion sobre riesgo electrico, suministro periodico de Epp Dielectricos, Inspecciones de EPP, Inspecciones preoperacional hitas, Entrenamiento, reentrenamiento en Trabajos en altura, implementacion y diseño de un programe de gestion de riesgo de caida de altura.	Formatos Inspecciones de EPP, inspecciones preoperacional hitas, Insptg Trabajo en alturaaciones periodicas de SPCC / SCA - Preoperacionales, Emision de permisos en altura .	Director de proyectos	
OTROS REQUISITOS PARA CUMPLIR Y VERIFICAR												
Afiliacion y pago al sistema de seguridad social de todo el personal del contratista que intervenga en el desarrollo del contrato												
Que todo el personal de contratista y/o subcontratista realice la inducción del Sistema de Gestión de lo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad												

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial **Principio de Procedencia: 1401.528**	**FORMATO** **CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA**	Salud Ocupacional

EL GRUPO SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICA

Que el contratista, "YESID DARIO MEJIA PIÑERES" se compromete a entregar los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.° de Contrato: 22000961-A-H3 DE 2022
Objeto del contrato: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CDRRECTIVO DE LOS AIRES ACDNDICIONADOS ESTACIONES DIRECCIDN RREGIONAL OCCIDENTE
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ

La anterior se expide a los 30 días de Agosto del año 2022 por el Servidor Público **WILLY ARNALDO PACHECO**

Firma Willy Pacheco

REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 52602938 - 05/09/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ. Con Cedula de Ciudadania No. 1001946850

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En conslancia de lo anterior se firma la presenle en Barranquilla. a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad dc este documento puede scr verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.scna.edu.co, bajo el número 9208001665174CC1001946850A.

RESOLUCIÓN No. 908 DEL 8 DE MARZO DE 2021

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

La Suscrita Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social ,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.001.946.850**, expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, título conferido por del **SENA,** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por la solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL**, a **LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.001.946.850.**

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como **TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, a **LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.001.946.850**, en las siguientes áreas: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por medio de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y, a lo establecido en el Decreto 154, 160, 320 y 386 de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede el recurso de ley dentro de los diez, (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el articulo 76 a la ley 1437 del 2011 y al art 13 de la ley 4502 del 2012, dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico **saludocupacional@atlantico.gov.co.**

Dada en Barranquilla, a los 8 días del mes de Marzo del 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Elaboro: Jefferson Fonseca Galé – Profesional
Proyectó: francisco uribe – jurídica secretaria de salud
Reviso: Eloina Goenaga Jiménez. – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Reviso: Freddy Garcia González– Profesional Especializado
Reviso: Katherine González – Jurídica – Secretaria de salud Departamental

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHmlorza	MARISOL LORZA ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema	2022-11-20-7:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	17922	Fecha Registro:	2022-11-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	105.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	105.000.000,00	Saldo x Comprometer:	105.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18922	Fecha Registro:	2022-11-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
50000 UAEAC - RVA - REG. VALLE	C-2403-0500-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	20	CSr						
					Total:	105.000.000,00	0,00	105.000.000,00	105.000.000,00	0,00

Objeto: 3400 ADICION EN VALOR AL CONTRATO 22000961-A-H3 CORRES[illegible] AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOLAIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

Firma Responsable

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°22000961-A-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y YESID DARIO MEJIA PIÑERES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.076.477 DE LÓRICA

Entre los suscritos a saber: saber MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019,entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra YESID DARIO MEJIA PIÑERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.076.477, de Lórica, como contratista, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el día 25 de agosto de 2022, se aprobó en el SECOP II el contrato de prestación de servicios N°22000961-A-H3, cuyo objeto es: 23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

2) Que el día 30 de agosto de 2022, se suscribió el acta de inicio correspondiente.

3) Que el día 14 de noviembre de 2022, se presentó FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS, por parte del supervisor VICTOR SOLER, en la cual se manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

"Los sistemas de aire acondicionados brindan el confort a los terminales aéreos y en otros casos a equipos de seguridad aeroportuaria, cumpliendo las normativas de seguridad operacional, como lo establece las normas aeronáuticas RAC 210 y RAC 14.

Para ello se requiere la realización de mantenimientos correctivos incluyendo los repuestos para lograr mantener los sistemas en funcionamiento optimo que garanticen la prestación del servicio, esto implica cambio de piezas y módulos que no estaban proyectados en los términos del contrato en cantidad suficiente o valor, también equipos que no tenían asignación de presupuesto, pero que por utilización ha tenido desgastes mayores a los proyectados en los planes de mantenimiento y superan nuestro recurso de ejecución. Hay sistemas que no estaban contabilizados en la base de datos del presente contrato, o que requieren ajustes, modificaciones e intervención urgente para evitar su deterioro o afectación del servicio.

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°22000961-A-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y YESID DARIO MEJIA PIÑERES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.076.477 DE LÓRICA

La Aeronáutica Civil requiere el servicio de mantenimiento correctivo ampliado para un grupo de sistemas aeroportuarios que superaron su funcionamiento por las actuales condiciones de instalación o uso, por lo cual es menester del área del Grupo de Mantenimiento Servicios de la Navegación Aérea Regional Occidente – cubrir los altos requerimientos de nuestra prestación del servicio técnico. Por ello hay que realizar cambios de piezas y procedimientos de reparación que mantengan los sistemas de climatización en óptimas condiciones, como lo establecer el RAC210 y RAC14.

Ahora bien; las actividades correctivas evidenciadas que se quieren realizar son:

ESTACIÓN AERONÁUTICA MADROÑO:

•Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de 18.000btu ubicado en la sala técnica UPS, sala de descanso técnica. incluye; suministro y cambio de serpentines de unidades evaporadora y condensadora, motor ventilador de unidades manejadora y evaporadora, tarjeta de control electrónico de unidades evaporadora y condensadora, blower, carcaza plástica, capacitores de arranque y de marcha, cableado de señal, tubería de refrigeración, protector de fase e instalaciones eléctricas, cambio de aislamiento térmico, sellado de ventana.

ESTACIÓN AERONÁUTICA SALA TECNICA PALMIRA:

•Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de 48.000btu piso techo ubicado en la sala técnica tercer nivel Aerocivil t1, incluye; suministro y cambio de: serpentines de unidades evaporadora y condensadora , motor ventilador de unidades manejadora y evaporadora, tarjeta de control electrónico de unidades evaporadora y condensadora , blower, carcaza plástica, capacitores de arranque y de marcha, cableado de señal, tubería de refrigeración , sensor de temperatura ambiente, cambio de aislamiento térmico, filtro secador, carga de refrigerante r410 en cumplimiento de norma ambiental.

•Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de 12.000btu hasta 24.000btu (requerimiento de la Aeronáutica Civil) centro de control Cali radar, incluye; suministro y cambio de: serpentines de unidades evaporadora y condensadora , motor ventilador de unidades manejadora y evaporadora, tarjeta de control electrónico de unidades evaporadora y condensadora , blower, carcaza plástica, capacitores de arranque y de marcha, cableado de señal, tubería de refrigeración, cambio de drenajes de agua condensada (incluye bomba de drenaje) sensor de temperatura ambiente, cambio de aislamiento térmico, filtro secador, carga de refrigerante r410 en cumplimiento de norma ambiental

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°22000961-A-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y YESID DARIO MEJIA PIÑERES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.076.477 DE LÓRICA

ESTACIÓN AERONÁUTICA SUBESTACION ENERGIA ARMENIA:

•Mantenimiento correctivo a equipo tipo centrar ubicado en la subestación de energía de la torre de control, incluye; cambio de serpentín de condensadora, cambio de compresor trifásico 22ov de 5tr, cambio de motor extractor, cambio de aspa, cambio de capacitores de arranque y marcha, cambio de transformador de voltaje de 75va, cambio de contactor de 40amperios tripolar.

•Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de cabina torre de control; mantenimiento correctivo para minimizar vibraciones, ruidos y mejorar: incluye; adecuación de soporte anti-vibraciones, adecuación de fancoil, adecuación de control de temperatura".

SE RESALTA QUE TANTO EL FORMATO 69 COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA PRESENTE ADICIÓN, HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE OTROSÍ.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: Se procede a ADICIONAR el valor del contrato, en la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000) IVA INCLUIDO, los cuales se encuentran amparados en el CDP N°17922 expedido el día 15 de noviembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el valor adicionado, las actividades a desarrollar son:

1	**ESTACIÓN AERONÁUTICA DE MADROÑO:**						
1,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU UBICADO EN LA SALA TECNICA UPS, SALA DE DESCANSO TECNICA. INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE: SERPENTINES DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , MOTOR VENTILADOR DE UNIDADES MANEJADORA Y EVAPORADORA, TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA ,BLOWER, CARCAZA PLASTICA, CAPACITORES DE ARRANQUE	GLB	3	1	$ 6.500.000	$	19.500.000

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°22000961-A-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y YESID DARIO MEJIA PIÑERES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.076.477 DE LÓRICA

	Y DE MARCHA, CABLEADO DE SEÑAL, TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN, PROTECTOR DE FASE E INSTALACIONES ELECTRICAS , CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMINCO, SELLADO DE VENTANA					
2				ESTACIÓN AERONÁUTICA DE PALMIRA:		
2,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPD DE AIRE ACONDICIONADO DE 48.000BTU PISOTECHO UBICADO EN LA SALA TECNICA TERCER NIVEL AEROCIVIL T1, INCLUYE; SUMINISTRO Y CAMBIO DE: SERPENTINES DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , MOTOR VENTILADOR DE UNIDADES MANEJADORA Y EVAPORADORA, TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , BLOWER, CARCAZA PLASTICA, CAPACITORES DE ARRANQUE Y DE MARCHA, CABLEADO DE SEÑAL, TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN , SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE, CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMINCO,FILTRO SECADOR, CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN CUMPLIMIENTO DE NORMA AMBIENTAL.	GLB	1	1	$ 15.000.00 0	$ 15.000.000
2,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU HASTA 24.000BTU (REQUQERIMIENTO DE LA AERONAUTICA CIVIL) CENTRO DE CONTROL CALI RADAR, INCLUYE; SUMINISTRO YCAMBIO DE: SERPENTINES DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , MDTOR VENTILADOR DE UNIDADES MANEJADORA Y EVAPORADORA,	GLB	5	1	$ 7.500.00 0	$ 37.500.000

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°22000961-A-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y YESID DARIO MEJIA PIÑERES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.076.477 DE LÓRICA

	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO DE UNIDADES EVAPORADORA Y CONDENSADORA , BLOWER, CARCAZA PLASTICA, CAPACITORES DE ARRANQUE Y DE MARCHA, CABLEADO DE SEÑAL, TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO DE DRENAJES DE AGUA CONOENSADA (INCLUYE BOMBA DE ORENAJE) SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE, CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMINCO, FILTRO SECADOR, CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN CUMPLIMIENTO DE NORMA						
3					**ESTACIÓN AERONÁUTICA DE ARMENIA:**		
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO CENTRAR UBICADO EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGIA DE LATORRE OE CONTROL, INCLUYE; CAMBIO DE SERPENTIN OE CONDENSAOORA, CAMBIO DE COMPRESOR TRIFASICO 22OV DE 5TR, CAMBIO OE MOTOR EXTRACTOR, CAMBIO OE ASPA, CAMBIO DE CAPACITORES DE ARRANQUE Y MARCHA, CAMBIO DE TRANSFORMAOOR OE VOLTAJE DE 75VA, CAMBIO DE CONTACTOR DE 40AMPERIOS TRIPOLAR	GLB	1	1	$ 13.075.630	$	13.075.630
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CABINA TORRE DE CONTROL; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIMIZAR VIBRACIONES , RUIDOS Y MERJORAR: INCLUYE; ADECUACIÓN DE SOPORTE ANTIVIBRACIONES, AOECUACIÓN OE FANCOIL, AOECUACIÓN DE CONTROL DE	GLB	1	1	$ 4.000.000	$	**4.000.000**
					SUBTOTAL	$	**89.075.630**

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°22000961-A-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL OCCIDENTE Y YESID DARIO MEJIA PIÑERES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.076.477 DE LÓRICA

	IVA 19%	$	16.924.370
	TOTAL	$	106.000.000

SEGUNDO: Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

QUINTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el municipio de Palmira,

Por el contratante,

MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE

Por el contratista,

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
CC No. 78.076.477

Proyecto: Johanna Franco Jaramillo- Abogada Contratista- Regional Occidente.
Revisó: Graciela Gomez Diaz- Coordinadora Administrativa y Financiera.
Aprobó: Milton Cesar Sanchez- Director Aeronáutico- Regional Occidente

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	22000961-A-H3 DE 2022						
CONTRATISTA	YESID DARID MEJIA PIÑERES C.C. No. 78076477						
OBJETO	23500C1217 REALIZAR EL MANTENIMIENTD PREVENTIVO Y CORRECTIVD DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIDNAL OCCIDENTE.						
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($299.590.348.) INCLUIDO IVA.						
PLAZO INICIAL	SDN CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE ND DEBE PASAR DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022,						
ADICIÓN OTRO SÍ N°1	CIENTD SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000) IVA INCLUIDO						
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($405.590.348)						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NUMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		3421859–7				1	
ASEGURADOR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407–9						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	[redacted]				
CUMPLIMIENTO	25	08	2022	24	04	2023	$81.118.070,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABDRALES	25	08	2022	24	12	2025	$61.118.070,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25	08	2022	24	04	2023	$81.118.070,00
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADD MODIFICATORIO**		**NÚMERD**	
ASEGURADOR							
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 22000961-A-H3 DE 2022, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a qué haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el 30 de noviembre de 2022

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente

Elaboró: Sonia Esperanza Martínez López- Grupo Administrativo y Financiero -Contratación
Revisó: Jenny Hisbella Bravo Villota- Grupo Administrativo y Financiero -Contratación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmiorza	MARISOL LORZA ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	1/12/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17922 de fecha 2022-11-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116922	Fecha Registro:	2022-12-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	106.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	106.000.000,00	Saldo x Obligar:	106.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	78078477	Razón Social:	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	Modo de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09125527504	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16889912	Nombre:	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL VALLE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	22000961-A-H3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-12-01	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
50000 UAEAC - RVA - REG. VALLE	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	20	CSF		106.000.000,00	0,00		
					Total:	106.000.000,00	0,00	106.000.000,00	106.000.000,00

Objeto:	ADICION EN VALOR AL CONTRATO 22000961-A-H3 CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ESTACIONES DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	C-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	106.000.000,00	106.000.000,00	NINGUNO

No 22000979-A-H3

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.**

CONTRATISTA: **YESID DARIO MEJIA PIÑERES, C. C. No. 78.076.477 de Lórica**

OBJETO: **23500C1228 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

VALOR TOTAL: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($388.496.920) INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, a saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, según** Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte, y, por la otra, **YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No. **78.076.477** de Lórica, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "…*numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 076 del 13 de Julio de 2022, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía identificada con el No °22000979-A-H3, con el objeto de realizar el "23500C1228 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.."

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 104 del 02 de septiembre de 2022 adjudicó al proponente YESID DARIO MEJIA PIÑERES Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°22000979-A-H3, cuyo objeto es realizar el "23500C1228 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", por un valor total de $388.496.920 y un plazo de ejecución cuatro (4) meses.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

   - Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
   - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
   - ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en

conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a "23500C1228 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE". cumpliendo

las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha 26 de Julio de 2022,

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos de la Licitación Pública identificada con el número 22000979-A-H3, la propuesta General del 26 de Julio de 2022, la Resolución de adjudicación (104) (02 de septiembre de 2022), el presente contrato y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **$388.496.920 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 7022 del 18 de Marzo de 2022, por un valor total de $396.000.000 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2022, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato, y por ende suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el los aeropuertos de la regional Occidente relacionadas en el formato número 7.

SEXTA. - ***FORMA DE PAGO***: se realizara mediante Actas parciales

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°22000979-A-H3 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del* ***CONTRATISTA,*** *las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:*

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, la propuesta general del 26 de Julio de 2022, la Resolución de Adjudicación No (104) del 02 de septiembre de 2022 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 22000979-A-H3.
9. *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*

10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.*
13. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
14. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
15. *Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.*
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. *Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
19. *Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.*
20. *Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
21. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
22. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral TRES (3) de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No 22000979-A-H3.

24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ, con correo electrónico, victor.soler@aerocivil.gov.co, o a quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	(20%) del valor del contrato	Desde la fecha de celebración del contrato, Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(20%) del valor del contrato	Desde la fecha de celebración del contrato, Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato	Desde la fecha del recibo a satisfacción, y seis meses más.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al **200 SMMLV** con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.
Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado

unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer

las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira-Valle como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: EN Barranquilla**.** Dirección: Calle 74 No. 50- 41 Edificio Lamas, Oficina 201, Barranquilla**.** Teléfono: 3045397590. Correo electrónico: profesional3.proyectos@solumec.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las

comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

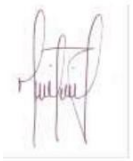
En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira-Valle, el 05 de septiembre de 2022.

Por LA AEROCIVIL,



MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE

Por EL CONTRATISTA,

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
C. C. No. 78.076.477 de Lórica

Proyecto: Natalia Tapias Ramírez- Contratista
Vto. Bno. Keith Alexander Chilatra.

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22000979-A-H3 - 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATISTA	YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. 78076477
OBJETO	23500C1228 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
VALOR INICIAL	$388.496.920 INCLUIDO IVA
VALOR FINAL	$538.496.920 INCLUIDO IVA
PLAZO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022.
CDP JDE Y CDP SIIF	7022- 2022-03-18 – ADICION 18122 – 2022-11-15
RP JDE Y RP SIIF	85222 – 2022-09-08 - ADICION 116522 – 2022-12-01
FECHA LEGALIZACIÓN	2022 – 09 -15
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ Técnico Aeronáutico ATSEP IV-11

En el Departamento del Valle del Cauca, en Palmira 14/04/2023, se reunieron con el fin de establecer el Acta de liquidación, contrato 22000979-A-H3 – 2022 el señor(a) YESID DARIO MEJIA PIÑERES identificado con C.C. 78.076.477 de Lorica, Contratista y el señor (a) VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ identificado con C.C. N°16.745.930 obrando como supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del presente contrato, y Dr. MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ Director Aeronáutico regional Occidente, ordenador del gasto.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

16/09/2022

SUSPENSIONES:

En la presente contratación no se realizaron suspensiones.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

En la presente contratación no se realizaron suspensiones

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

En la presente contratación no se realizaron adición en plazo.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

En la presente Acta de contratación se establecieron contratos adicionales de valor. $150.000.000 Ciento cincuenta millones pesos moneda corriente, incluido IVA.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

Hasta el 24 de diciembre de 2022.

ACTA DE RECIBO FINAL

El 16/12/2022

SANCIONES

En la presente contratación no se realizaron sanciones.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

$388.496.920 Trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos moneda corriente, incluido IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

$538.496.920 Quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos moneda corriente, incluido IVA.

FORMA DE PAGO:

Actas Parciales de ejecución.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

NO se pactó anticipo en este contrato.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1._____	$117.084.000	$139.329.960	$22.245.960	$
2._____	$335.434.420	$399.166.960	$63.732.540	
3._____	$0_____	$0_____	$0_____	$0_____
TOTALES	**$452.518.420**	**$538.496.920**	**$85.978.500**	$0_____

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

No se debe pago alguno al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 388.496.920		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 150.000.000		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ _____		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 538.496.920	
VALOR NO EJECUTADO		$ _____	
VALOR PAGADO			$ 538.496.920
VALOR DESCUENTOS			$ _____
VALOR PENDIENTE PAGO			$ _____
TOTALES	**$ 538.496.920**	**$ 538.496.920**	**$ 538.496.920**

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No aplica.

GARANTIAS

El contratista se cumplió con las garantías contractuales de acuerdo con el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de liquidación por los que en ella intervinieron.

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
Representante Legal
Contratista

VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ
U. A. E. de AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo.Bo **Dr. MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ**
U. A. E. de AERONÁUTICA CIVIL
DIRECTOR AERONÁUTICO OCCIDENTE
Ordenador del gasto

Proyecto: **Victor Armando Soler Gomez - Grupo Mantenimiento SNA Occidente**
Reviso: **Diego Mauricio Lopez Forero -Abogado contratista - Grupo Contratación.**